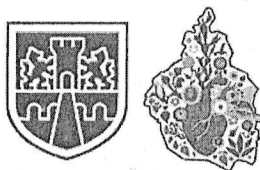


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. CULTURA/IR/12/2026

**"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"**

Página 1 de 114

Avenida De la Paz No. 26, Col.
Chimalistac, Alcaldía Alvaro Obregon, C.P.
01070, Ciudad de México



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

CONTENIDO

1.- ÓRGANOS DE CONTROL.....	6
1.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA.....	6
1.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.....	6
2.- INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	6
2.1. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	6
2.2. INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y "PARTICIPANTES" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.....	7
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.....	7
3.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	7
3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	8
3.3. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES" SOLICITADOS.....	8
3.4. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	9
3.5. CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SOLICITADOS.....	9
3.6. PLAZO Y VIGENCIA.....	9
3.7. NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	9
4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.....	9
4.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.....	10
5. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	10
5.1. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	10
5.2. CALENDARIO Y HORARIO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:.....	10
6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	10
6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.....	11
6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	12
6.2.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	12
6.2.2.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA APERTURA.....	12
6.3. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.....	13
7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.....	13
7.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE.....	13
7.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	21
7.4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	24
7.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE ÚNICO.....	24
8. GARANTÍA.....	24
8.1. TIPOS DE LA GARANTÍA.....	24

8.2. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.....	25
8.3. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
8.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	25
8.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.....	25
9. CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁ A LOS "PARTICIPANTES".....	26
10. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	26
10.1. DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:.....	28
10.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	28
11. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO.....	28
11.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	29
12. CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO.....	30
12.1. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	30
13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	30
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	31
14.1. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.....	31
14.2. FIRMA DEL CONTRATO.....	31
14.3. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.....	31
14.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	31
14.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	32
15. CONDICIONES ECONÓMICAS.....	32
15.1. ANTICIPO.....	32
15.2. FORMA DE PAGO.....	32
15.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	33
16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.....	33
17. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.....	33
17.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA CUANDO.....	33
17.2.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO.....	34
17.3.-PENAS CONVENCIONALES.....	34
18.-REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	35
19.-DISMINUCIÓN EN CANTIDAD DE "LOS BIENES" SOLICITADOS, MONTO O PLAZO.....	35
20.- CONFIDENCIALIDAD.....	35
21.-INCONFORMIDAD.....	35
22.-NEGOCIACIONES.....	35
23.-CONTROVERSIAS.....	36
24-ANEXOS.....	36

GLOSARIO

Para los fines de las presentes Bases en lo sucesivo se denominará:

"Convocante"	A la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
"Participante(s)"	A la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de "La Ley".
"Proveedor Adjudicado"	A la persona física o moral que tiene una relación contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
"Bases"	Instrumento que establece las condiciones en las que se desarrollará el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y en las cuales se describen los requisitos de participación.
"Invitación"	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
"Los Bienes"	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y se especifican en el Anexo Técnico de las "Bases".
"La Ley"	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente.
"Reglamento"	Reglamento de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente.
"Contrato"	Acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de algunos de los procedimientos de contratación que regula "La Ley", y su "Reglamento".
"La Secretaría"	La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
"Partida 2711"	"Vestuario y Uniformes."
"Área Requiriente"	Coordinación de Administración de Capital Humano.
"Anexo Técnico"	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de "Los Bienes" objeto de la presente "Invitación".

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 21 apartado c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 27 inciso b), 28, 33, 52 y 56 de **"La ley"**; 50 y 51 de su **"Reglamento"** invita a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en Avenida de La Paz, número 26, Sexto piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a los **"Participantes"** para el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. CULTURA/IR/12/2026**, relativa a la **"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"** de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **"Participantes"** se obligan a cumplir lo establecido en las presentes **"Bases"** y sus Anexos, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **"La Ley"**.

1.- ÓRGANOS DE CONTROL.

1.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA.

La **"Convocante"** invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un Contralor Ciudadano, representantes de la Red de Contralores Ciudadanos.

1.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

La **"Convocante"** invitará a participar en los eventos del procedimiento, al representante del Órgano Interno de Control en **"La Secretaría"**.

2.- INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Para este procedimiento la Servidora Pública responsable es la **Dra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza**, en su carácter de **Directora General de Administración y Finanzas** en **"La Secretaría"**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción II, 41, 129 fracciones IX, X y XXI, 236 fracción III, VII y XVII, y 238 fracciones V y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, para la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y para la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, se designa a los **CC. Gerardo Valdivia Néquiz**, y **Lic. José Marcelino Jerónimo Ramírez** Titulares de las áreas indicadas respectivamente, responsables de desahogar el procedimiento; asimismo, podrán presidir los eventos y emitir las actas correspondientes, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos, indistintamente.

2.1. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **Coordinación de Administración de Capital Humano** a través de su Titular el **Lic. José Raymundo Márquez Toledano**, será la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, que derive del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en las **"Bases"** y su **"Anexo Técnico"**; asimismo, dicho servidor público deberá enviar a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios las facturas debidamente codificadas, incluyendo el archivo XML de la factura y al correo finanzas.seculcdmx@gmail.com, indicando que **"Los Bienes"** que sean entregados por parte del **"Proveedor Adjudicado"** cumplan con lo dispuesto en esta **"Bases"** y el respectivo contrato.

2.2. INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y "PARTICIPANTES" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las personas Servidoras Públicas y **"Participantes"** que acudan al presente procedimiento deberán presentarse a la hora fijada para cada uno de los eventos, preferentemente 10 minutos antes del mismo, adicionalmente se solicita evitar durante los mismos, el uso de teléfonos celulares, y permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", en el presente proceso de adquisición de **"Los Bienes"**, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en las **"Bases"** correspondientes y en los contratos respectivos.

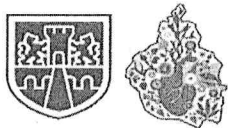
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

3.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de **"La Ley"**, ninguna de las condiciones contenidas en estas **"Bases"**, así como las propuestas presentadas por los **"Participantes"** podrán ser negociadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción IX de **"la ley"**, el contrato(s) que se celebrará con motivo del presente procedimiento de invitación será mediante la modalidad de contrato cerrado mediante 15 partidas concursales, cada una con sus respectivos conceptos, adjudicando de manera independiente cada una de **las partidas** en su totalidad, por lo que deberán cotizar el 100 % de los conceptos de cada **partida concursal**, así mismo, considerando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		
NO. PARTIDA CONCURSALES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Chamarra de mezclilla con forro (10 onzas)	278
2	Chamarra de mezclilla sin forro (10 onzas)	278
3	Camisola de mezclilla manga corta (10 onzas)	278
4	Camisola de mezclilla manga larga (10 onzas)	278
5	Pantalón de mezclilla para caballero	494
6	Bata para archivista	208
7	Pantalón de mezclilla para dama	68



8	Playera tipo polo 100% algodón	562
9	Gorra tipo beisbolera de gabardina	236
10	Gorra tipo pescador con faldón	240
11	Zapato de piel con suela antiderrapante dama	32
12	Zapato de piel con suela antiderrapante caballero	22
13	Bota de casquillo	336
14	Bota de seguridad	78
15	Bota de seguridad dieléctrica	182

3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

De conformidad con la **"La Ley"**, su **"Reglamento"** y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, **"Los Bienes"** materia de la presente **"Invitación"** deberán tener al menos un **50% (cincuenta)** por ciento de integración o de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los **"Participantes"** deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de **"Los Bienes"** de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI} / \text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones; y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los datos e información que se incluyan en los mismos son verdaderos; también debe colocar que la **"Convocante"** podrá realizar por si o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los **"Participantes"**, con objeto de constatar que **"Los Bienes"** a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración o contenido nacional solicitado en bases.

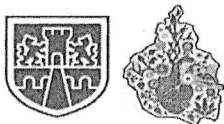
3.3. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES" SOLICITADOS.

Los conceptos y características de **"Los Bienes"** solicitados se encuentran descritos en el **"Anexo Técnico"**, que acompaña a las presentes **"Bases"**, conformado por las partidas concursales.

Los **"Participantes"** deberán cotizar **"Los Bienes"** de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Técnico"**.

La adjudicación se realizará por partida concursal al **"Participante"**, que haya cumplido con todos los requisitos establecidos y que presente un precio conveniente para la **"Convocante"**, ofreciendo las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Cada **"Participante"** sólo podrá presentar una propuesta la cual deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el **"Anexo Técnico"**, detallando la calidad de **"Los Bienes"** ofertados de conformidad con lo solicitado por el **"Área requirente"**, sin que dicha circunstancia faculte al **"Proveedor Adjudicado"** para reclamar un pago adicional.



El **"Participante"** que resulte adjudicado, no podrá ceder en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del **"Contrato"** respectivo que derive del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"La Secretaría"**.

El **"Participante"** que resulte adjudicado, libera a **"La Secretaría"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a la entrega de **"Los Bienes"**, materia del presente procedimiento de **"Invitación"** y acepta ser el único patrón y consecuentemente el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus/los trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"Convocante"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que **no existe sustitución patronal por parte de "La Secretaría"**.

3.4. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad con el artículo 55 y 56 fracción V, de **"La Ley"**, el presente procedimiento, es de carácter Nacional por lo que los **"Participantes"** deberán estar constituidos conforme a las Leyes y Normas Mexicanas.

3.5. CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SOLICITADOS.

El **"Participante"** que resulte adjudicado, deberá cumplir con las características, especificaciones y los tiempos para la entrega de **"Los Bienes"**, descritos dentro del **"Anexo Técnico"** de las presentes **"Bases"**, así como con las indicaciones para la entrega de los mismos por parte de la **"Convocante"**; por lo que, el **"Proveedor Adjudicado"** será el único responsable de la calidad de **"Los Bienes"** entregados, y consecuentemente debiendo responder por las deficiencias, atraso, incumplimiento o vicios ocultos que pudieran existir en los mismos.

3.6. PLAZO Y VIGENCIA

El **plazo** de entrega de **"Los Bienes"**, objeto de la presente **"Invitación"** será: a partir de la fecha de firma del contrato al 05 de octubre de 2026. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato al 31 de diciembre de 2026.

3.7. NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En este procedimiento **NO** se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes **"Bases"**.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de **"Invitación"**, deberán contar con el Alta en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente y con el número de registro de dicho Padrón; de conformidad con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

La información que sea presentada por parte de los **"Participantes"** en el presente procedimiento, será salvaguardada en términos del artículo 65 de la **LEY DE TRANSPARENCIA PARA EL ACCESO Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y artículo 2 de la **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

LEY DE TRANSPARENCIA PARA EL ACCESO Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 65. Los sujetos obligados y las personas particulares serán responsables de los datos personales en su posesión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de la persona titular de los datos, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas autorizadas por las disposiciones jurídicas aplicables.

[...]

4.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

Podrán participar las personas físicas y morales que hayan sido invitadas por esta Dependencia.

Para el caso de las personas morales deberán estar constituidas de conformidad a las Leyes Mexicanas.

Para participar en esta “**Invitación**”, será requisito indispensable que el objeto social, y/o las actividades de los “**Participantes**” sean afines a la naturaleza del presente procedimiento.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

5.1. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos relativos a la presente “**Invitación**”, serán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

5.2. CALENDARIO Y HORARIO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaración de Bases	02 de septiembre de 2026	12:00 horas
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	04 de septiembre de 2026	12:00 horas
Segunda Etapa: Comunicación de dictamen, mejoramiento de precios y emisión del fallo	08 de septiembre de 2026	12:00 horas

6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

El procedimiento se efectuará de conformidad con el artículo 43 de “**La Ley**” y 41 de su “**Reglamento**”.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas, así como de Fallo serán presididos por la persona servidora pública designada por la **"Convocante"** en las presentes **"Bases"**, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de esta **"Invitación"**, se realizarán el día, hora y lugar que se indica en el **numeral 5.2** de las presentes **"Bases"**, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los **"Participantes"** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide la misma.

El representante del **"Participante"** que asista a los actos de la **"Invitación"** y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo deberá acreditar las facultades legales con las que actúa, mediante el original o copia certificada del documento correspondiente debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

En los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, así como en la Comunicación de dictamen, mejoramiento de precios y emisión del fallo sólo se permitirá el acceso a 1 (una) persona representante de cada **"Participante"**.

6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

El acto se llevará a cabo el día **02 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en dicho evento se otorgará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los **"Participantes"**, las cuales podrán ser por escrito o verbales, con el propósito de que dichos **"Participantes"** se encuentren en igualdad de circunstancias.

Las dudas sobre las **"Bases"** de este procedimiento preferentemente deberán presentarse de la siguiente manera:

- En hoja membretada por escrito y entregarse en el domicilio de la **"Convocante"**, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, **preferentemente 1 (un) día hábil antes** de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, esto con el fin de que la **"Convocante"** cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: procedimientos.cultura.compras@gmail.com, **preferentemente 1 (un) día hábil antes** de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, con el fin de que la **"Convocante"** cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.

Durante el desarrollo de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas y se atenderán de forma adicional las preguntas que se presenten en el acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que emita la **"Convocante"**, se especificará el punto o puntos de las **"Bases"** que se modifican o adicionan, considerando que estas formarán parte integrante de las propias **"Bases"** y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de Junta de Aclaraciones, no será requisito indispensable para presentar propuestas. Sin embargo, las aclaraciones asentadas en el acta correspondiente formarán parte de las **"Bases"** y por tanto su observancia será obligatoria, por lo que se recomienda a los **"Participantes"** asistir a dicho acto.

Los **"Participantes"** que no asistan a la Junta de Aclaraciones, podrán solicitar una copia del acta, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, sexto piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán las siguientes, de conformidad con el artículo 41 fracción I del **"Reglamento"**.

6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

6.2.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previamente al inicio del acto, la **"Convocante"** elaborará el registro de los **"Participantes"**. (Se sugiere a los **"Participantes"** registren su asistencia 10 minutos antes del horario señalado).

6.2.2.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA APERTURA.

El Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas se realizará el **04 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; **se iniciará en punto por lo que se cerrará la puerta. Una vez iniciado el evento, no se recibirán propuestas.**

Se procederá a la apertura del **sobre único cerrado** que debe contener la documentación legal y administrativa (en original para cotejo y copias para el expediente de la **"Convocante"**), las propuestas técnicas y económicas, y se procederá con fundamento en los artículos 38, 43 fracción I y 56 fracción I, de la **"La Ley"** y artículos 41 fracción II y 51 de su **"Reglamento"**, a la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal, administrativa, técnica y económica, a fin de revisar que esté completa; se desecharán las propuestas de los **"Participantes"** que hubiesen omitido alguno de los documentos y requisitos solicitados y se devolverán en este acto los originales de su documentación legal y administrativa, a excepción de la garantía de formalidad de la propuesta, la que se devolverá transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **"Invitación"**, previa solicitud por escrito.

Una vez cotejadas, las copias de la documentación legal y administrativa, serán rubricadas por las personas servidoras públicas asistentes a este acto y formarán parte del expediente de la presente **"Invitación"**; los originales se devolverán a los **"Participantes"**.

Los **"Participantes"** preferentemente deberán escanear la documentación Legal-Administrativa original Propuesta Técnica y Propuesta Económica y entregarla a la **"Convocante"** de manera digital a través de memoria USB.

Se verificará que la garantía de formalidad cubra como mínimo el **5% (cinco por ciento)** del total de su propuesta económica antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.) del monto a adjudicar de la presente **"Invitación"**, establecido en el numeral 3.1. Modalidad de la Contratación.

En términos de los artículos 43 fracción I de **"La Ley"** y 41 fracción II de su **"Reglamento"**, todos los **"Participantes"** rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la **"Convocante"**, para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

En caso que la propuesta de algún **"Participante"** hubiere sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de la propuesta, según aplique, podrán ser devueltos al **"Participante"** transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de **LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO**, previa solicitud por escrito a la **"Convocante"**.

La **"Convocante"** elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los **"Participantes"** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que hayan sido invitados y no se encuentren descalificados, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **"La Ley"** y 41 fracción II tercer párrafo del **"Reglamento"**.

6.3. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

En caso de que existan modificaciones a las **"Bases"** de la **"Invitación"**, éstas serán notificadas conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"La Ley"**, las cuales no podrán consistir en la sustitución, variación o disminución sustancial de **"Los Bienes"** solicitados originalmente; no será necesaria la notificación personal si las modificaciones derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los **"Participantes"**, debiendo notificar personalmente a aquellos que no asistieron a dicha junta.

7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Se deben elaborar de acuerdo con lo siguiente (**El incumplimiento de los requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta**):

- Dirigidas a la Dra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas, e identificadas con el número y nombre de esta **"Invitación"**.
- Elaborarse en papelería membretada del **"Participante"**, escritas a máquina o impresas en equipo de cómputo.
- Preferentemente foliadas, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y obligadamente con la firma del representante legal y/o apoderado legal, o la persona física en todas sus hojas, **excepto la garantía de formalidad de la propuesta**, la cual deberá ser presentada en los términos establecidos en el punto 8.1 y 8.2 de las presentes **"Bases"**, considerando que, si la misma presenta tachaduras, enmendaduras o perforaciones, será motivo de descalificación.
- Los precios deberán indicarse en moneda nacional y en idioma español.
- La vigencia de las propuestas Técnicas y Económicas deberá cubrir como mínimo el período de 90 días.
- Elaborarse preferentemente en papel reciclado o cartón.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **preferentemente** foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **"Participante"**.

7.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE.

Los "Participantes" deberán presentar la documentación legal y administrativa en **EL SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

a) PERSONAS MORALES

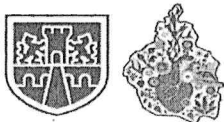
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
N o	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Acta constitutiva , y en su caso, los instrumentos notariales que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente, cuyo objeto social sea acorde a " Los Bienes ", objeto de la presente convocatoria. <u>(De preferencia señalar con un marcador de textos el objeto social de la sociedad).</u>	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI

b) PERSONAS FÍSICAS

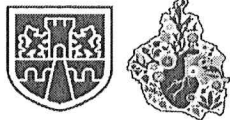
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
N o	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Acta de Nacimiento.	Original para cotejo y copia.	SI
2	Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).	Documento emitido por la Secretaría de Gobernación.	SI

c) PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

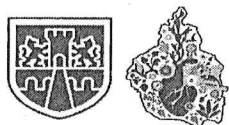
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Respecto del Apoderado Legal deberá presentar Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, <u>(de preferencia señalar con un marcador de textos el nombre y facultades del apoderado)</u> .	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma. (Credencial para votar expedida por el INE y Pasaporte)	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI
3	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.). En caso de haber realizado alguna actualización deberá adjuntar la documentación respectiva. La Constancia de Situación Fiscal debe ser del mes de septiembre 2026 .	Copia Emitida por el SAT.	SI



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
4	Comprobante de domicilio no mayor a <u>dos</u> meses anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del "Participante" (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.	Copia.	SI
5	Copia del oficio de "Invitación" al presente procedimiento.	Copia.	SI
6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad , que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, asimismo que su representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	Original "Anexo 1"	SI
7	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Original "Anexo 2"	SI
8	Para el caso de que el domicilio fiscal del "Participante" se encuentre fuera de la Ciudad de México , deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad , en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, asimismo deberá integrar copia del comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha de la presentación de la propuesta.	Original "Anexo 3" En caso de resultar aplicable.	SI (En caso de resultar aplicable)
9	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones correspondiente a los ejercicios del 2022 al tercer bimestre de 2026 , "Anexo 4" . (Impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Secretaría de Gestión Integral del Agua . En caso de no estar obligado o no ser contribuyente de algún impuesto, deberá llenar las columnas "Motivos de la No Aplicación" y "Documento que acredita su dicho" de la tabla del "Anexo 4" y	Original "Anexo 4" Original de la documentación que acredite su dicho, en caso de no resultar aplicable alguna contribución. Original para cotejo y copia del contrato de	SI



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	presentar la documentación comprobatoria de su dicho, la cual puede ser para las siguientes contribuciones a través de un escrito libre bajo protesta de decir verdad: (impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje) o bien con documento expedido por la autoridad correspondiente.	arrendamiento o comodato, en el supuesto de no resultar aplicable alguna contribución.	
10	De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública, vigentes, el "Participante" deberá presentar Constancias de Adeudo correspondientes a los últimos cinco ejercicios, expedidas por la Administración Tributaria que corresponda, o en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua, respecto de las siguientes contribuciones: a) Impuesto predial. b) Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles. c) Impuesto sobre nóminas. d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (separado por cada vehículo en caso de contar con más de uno). e) Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje. f) Derechos por el suministro del agua. Los documentos referidos deberán ser vigentes (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), y estar expedidos ante Administración Tributaria correspondiente, o de la Secretaría de Gestión Integral del Agua. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, el "Participante" deberá presentar las constancias a partir de la fecha de la cual se generaron.	Original para cotejo y copia.	SI
11	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58, de la "Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México".	Original "Anexo 5"	SI
12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que no incurrirá en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento. Así como, en el proceso de formalización del contrato y en su caso los convenios que se celebren.	Original "Anexo 6"	SI
13	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que: <i>"En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras</i>	Original "Anexo 7"	SI



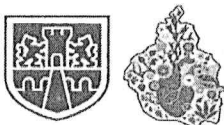
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	<i>públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal (Actualmente Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno) o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipio.		
14	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que: <i>"En cumplimiento a la Política Cuarta Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses"</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 27 de Mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, ni vamos a tener en el siguiente año, ni hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos: 1. Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. 2. Dra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas. 3. Lic. José Raymundo Márquez Toledano, Coordinador de Administración de Capital Humano. 4. Gerardo Valdivia Nequiz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. 5. Lic. José Marcelino Jerónimo Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales	Original "Anexo 8"	SI
15	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.	Original "Anexo 9"	SI
16	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente llenado.	Original "Anexo 10"	SI
17	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido modificadas o revocadas sus facultades como apoderado	Original	SI





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

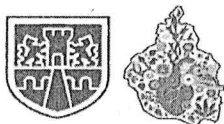
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	o representante legal.		
18	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	Original.	SI
19	Presentar el documento vigente a la fecha de Presentación de Propuestas expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	Original.	SI
20	De conformidad con <i>Las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 13 de noviembre de 2003 y el <i>"Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México"</i> , el 24 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Participante" deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que determine su ESTRATIFICACIÓN como micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto identificación se muestre en la constancia de registro del padrón de proveedores que presente en el procedimiento de contratación.	Original "Anexo 11"	SI
21	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que conoce, acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas y requisitos del Anexo Técnico.	Original.	SI
22	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que conoce y acepta la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, el contenido de estas "Bases" , las condiciones establecidas en ellas y sus Anexos, así como lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaración de "Bases" .	Original.	SI
23	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, equipos e infraestructura necesaria y propia para la adquisición de bienes objeto de la presente contratación.	Original	SI



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
24	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que libera a la "Convocante" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato respectivo en caso de ser adjudicado; acepta ser el único patrón y consecuentemente, responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, reconociendo expresamente que no existe sustitución patronal, y por lo tanto, exclusivo responsable de cualquier tipo de pago, retribución u obligación ajena a la relación contractual que llegare a celebrar con la "Convocante" , que emane de cualquier acuerdo que celebre con un tercero ajeno.	Original.	SI
25	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las "Bases" y "Los Bienes" objeto de este procedimiento, reservándose el derecho esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del proveedor que violare el derecho de confidencialidad .	Original.	SI
26	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cederá , ni subcontratará ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Original	SI
27	Currículum vitae en hoja membretada, con firma autógrafa del representante o apoderado legal , que como mínimo incluya: a) Bienes que ofrece, describiendo su experiencia en adquisiciones similares a la presente "Invitación" . b) Relación de principales clientes describiendo: razón social o denominación del cliente, dirección, teléfono o correo electrónico y objeto de la contratación.	Original.	SI
28	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que su representada, durante los últimos tres años, no ha sido determinada responsable por actos discriminatorios por medio de sentencia ejecutoriada o cumplan con las resoluciones administrativas emitidas por las autoridades competentes.	original	sí

Los escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del **"Participante"**, que incluya nombre del **"Participante"**, es decir, la persona física o moral, teléfono, domicilio y R.F.C., debidamente firmados el **"Participante"** por sí o a través de su Representante Legal y/o Apoderado legal.

Con respecto a la documentación que entregue el **"Participante"**, en la cual se presenten códigos de verificación de documento (Código QR) y/o cadena digital, estos deberán de presentarse sin sellos y/o rayones encima de estos, con la finalidad de la adecuada verificación por parte de la **"Convocante"**; la no coincidencia de la información es motivo de descalificación.

Deberá presentar además su Documentación Legal y Administrativa en archivo electrónico (USB), lo mencionado no exime al "Participante" de presentar dicha documentación en su versión impresa.

7.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Cada "Participante" deberá entregar por escrito su Propuesta Técnica, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en las presentes "Bases", "Anexo Técnico" y su Anexo "A", describiendo las características para la

"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026" debiendo agregar la documentación complementaria solicitada, firmada en todas sus hojas y la cual **no deberá observar precios** y preferentemente debe estar foliada.

El "Participante" deberá presentar su propuesta dentro del **SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

PROPUESTA TÉCNICA			
N o	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Propuesta técnica , la cual deberá cumplir con los requisitos solicitados en las presentes "Bases", "Anexo Técnico" (ANEXO A), señalando: descripción y especificaciones técnicas solicitadas, cantidad, unidad de medida, periodo de prestación e incluir todos los aspectos generales.	Original "Anexo A"	SI
2	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del representante o apoderado legal , en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con el bien o bienes, por los que se está concursando, dispone de recursos humanos, económicos e infraestructura necesaria para hacer posible el traslado de la adquisición, y así satisfacer el objeto del presente procedimiento, además se compromete a dar cumplimiento al contrato.	Original	SI
3	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, el cual deberá ir acompañado del Pliego de Cláusulas No Negociables, "Anexo 12", de manera íntegra, debidamente firmados.	Original de manifiesto y "Anexo 12"	SI
4	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es único responsable de cualquier reclamación de índole civil, penal y administrativa, en los casos que resultare o pongan en peligro la integridad de terceras personas; dejando a salvo a la "Convocante" y sus servidores públicos.	Original.	SI
5	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de esta "Invitación" o de la adquisición de "Los Bienes" contratados por la "Convocante".	Original.	SI
6	Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado en la partida concursal de la presente invitación, este bien contará con garantía mínima	Original.	SI

PROPUESTA TÉCNICA			
N o	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	de 6 meses, contra defectos y/o vicios ocultos de fabricación, a partir de la fecha de su entrega a entera satisfacción del "Área Requirente" considerando incluso la sustitución de los artículos defectuosos caducos o dañados, mediante el canje de los mismos, sin que represente un costo adicional a la Secretaría, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la notificación por parte del "Área Requirente" en el lugar donde se encuentre el bien, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del "Área requirente".		
7	Escrito en hoja membretada y firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que , los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y demás disposiciones técnicas aplicables para su fabricación, composición, seguridad, etiquetado y comercialización.		

Las propuestas, escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del "**Participante**", que incluya su nombre o razón social teléfono, domicilio, R.F.C, y correo electrónico, debidamente firmados por sí o por el Representante Legal o Apoderado Legal.

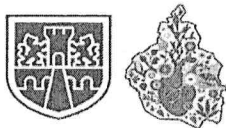
Deberá presentar además su propuesta técnica preferentemente en archivo electrónico (USB), sin que esto exima al "**Participante**" de presentar la mencionada oferta técnica en su versión impresa.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El "**Participante**" debe entregar por escrito, una propuesta económica elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en estas "**Bases**", "**Anexo Técnico**" y **Anexo "B"**.

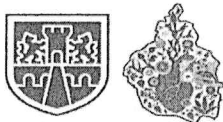
Los participantes deberán presentar la propuesta económica en el **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

PROPUESTA ECONÓMICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación n



PROPUESTA ECONÓMICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Los "Participantes" deberán presentar su propuesta económica para los conceptos que integran las Partidas Concursales, considerando la totalidad de "Los Bienes" solicitados, de acuerdo con lo siguiente: a) Características de "Los Bienes" solicitados, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado. b) Conceptos de "Los Bienes". c) Descripción de "Los Bienes". d) Unidad de medida. e) Cantidad. f) Marca y modelo. g) Costo unitario de cada concepto de Los Bienes, (Deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso). h) Importe total sin incluir I.V.A. i) Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable). j) Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) La propuesta debe expresarse en moneda nacional. Si el "Participante" ofrece descuentos, éstos deben aplicarse antes del Impuesto al Valor Agregado y no ser condicionados.	Original "Anexo B"	SI
2	Garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en el numeral 8.2 de las "Bases". Podrá exhibirse en cualquiera de las formas descritas en el numeral 8.1 de las "Bases". En caso de presentar fianza, ésta deberá cumplir lo señalado en el "Anexo 13".	Anexo 13 Original para cotejo y copia. (en caso de que la fianza sea electrónica deber presentar 2 copias preferentemente. En caso que solo se presente una póliza de fianza esta será rubricada y se integrará al expediente. En caso de cheque de caja o certificado obligatoriamente deberá presentar original y copia)	SI





PROPUESTA ECONÓMICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
3	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del "Participante" por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, en todas sus hojas, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en Moneda Nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), comprometiéndose a enviar además a la entrega de cada factura el archivo XML de la factura al correo finanzas.secultcdmx@gmail.com	Original "Anexo 14"	SI
4	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del "Participante" por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, indicando que, para el caso de resultar adjudicado dentro del presente procedimiento de "Invitación" y se origine un siniestro derivado de la entrega de "Los Bienes" contratados, se obliga a cubrir los daños causados.	Original	SI
5	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del "Participante" por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, en todas sus hojas, donde indique el Grado de Integración Nacional del bien solicitado en el numeral 3.2 de estas "Bases".	Original "Anexo 15"	SI

Las propuestas, escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del **"Participante"**, que incluya su nombre o razón social, teléfono, domicilio, R.F.C. y correo electrónico, debidamente firmados por sí o por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Deberá preferentemente presentar su oferta económica en archivo electrónico (USB), tanto formato Excel como Word por cuestiones de estimación del monto de las partidas concursales, ello no exime al **"Participante"** de presentar la mencionada oferta económica en su versión impresa.

En caso de existir alguna diferencia entre el precio unitario y el precio total de su oferta se considerará el primero, para que, mediante la operación aritmética correspondiente, se obtenga el precio total que será utilizado para dar el fallo del procedimiento.

La Propuesta Económica deberá considerar lo solicitado en la propuesta técnica, la falta de correspondencia será causa de descalificación.

En caso de que la **"Convocante"** detecte que los precios planteados por los **"Participantes"** en su propuesta económica de cada uno de **"Los Bienes"** solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del

mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del **numeral 5.4.2** de la Circular Uno 2024; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente **"Invitación"**.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

7.4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará por escrito en un **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, la cual deberá contener documentación legal y administrativa solicitada (en original y copia), Propuesta Técnica y Económica, incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 38 de **"La Ley"**. El incumplimiento de este requisito será motivo para la descalificación del **"Participante"**.

7.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE ÚNICO.

Los **"Participantes"** anotarán en el sobre único preferentemente lo siguiente:

1. Descripción del contenido: documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica;
2. La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de que se trata;
3. Nombre de la **"Convocante"**; y
4. Nombre, razón o denominación social, del **"Participante"**.

8. GARANTÍA.

Las garantías que se otorguen por actos o contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán ser a favor y satisfacción de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, indicando la clave alfanumérica y nombre del procedimiento, así como la dependencia convocante (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México).

8.1. TIPOS DE LA GARANTÍA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias, Órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades por actos y contratos que se celebren serán las siguientes:

- a) Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **"Anexo 16"** de las presentes **"Bases"**. (Facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024)



- b) Mediante depósito de dinero;
- c) Cheque de caja;
- d) Cheque certificado;
- e) Billeto de depósito;
- f) Carta de crédito, o
- g) Cualquier otra forma que determine la "Secretaría".

8.2. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

El "Participante" debe presentar garantía de formalidad de la propuesta económica, por al menos el equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** atendiendo a lo señalado en el **Anexo "B"** Propuesta Económica; La Garantía presentada por ningún motivo deberá ser firmada, foliada, sellada, perforada, rubricada o alterada de cualquier forma. Las garantías entregadas en este caso serán devueltas a cada "Participante" transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del presente procedimiento, excepto las que correspondan a quien resulte adjudicado, que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituyan las garantías de cumplimiento del mismo. Dicha garantía deberá cumplir con lo estipulado en el "**Anexo 13**" de las presentes "**Bases**".

8.3. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de "**La Ley**" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para formalizar el contrato, el "**Proveedor Adjudicado**" deberá presentar la garantía de cumplimiento del mismo, (**teniendo como término para su entrega a más tardar a la firma del contrato**), mediante fianza expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto del **15% (quince por ciento) del total de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engraparse ni engargolar.

Esta fianza continuará vigente durante el período correspondiente a la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de "**Invitación**". La garantía deberá cumplir con los requisitos estipulados en el "**Anexo 16**" de las presentes "**Bases**".

Para el caso que la "**Convocante**" acuerde la prórroga o modificaciones en la entrega de "**Los Bienes**" originalmente requeridos, mediante modificaciones al contrato vigente, el "**Proveedor Adjudicado**" se obliga a actualizar la garantía de cumplimiento de contrato presentada y exhibirla al momento de la formalización del documento modificatorio respectivo, otorgándose dicho documento de manera conjunta, solidaria e inseparable a la fianza originalmente presentada.

8.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La devolución de la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere el numeral anterior, será procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuando; se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones derivadas del respectivo contrato y en su caso se haya concluido el período de vigencia del mismo; previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Cultura, y dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

8.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

La "**Convocante**" podrá revisar la autenticidad de las garantías, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que las compañías afianzadoras ofrecen para corroborar la validación de fianzas.

9. CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁ A LOS "PARTICIPANTES"

Se descalificará al "**Participante**", en cualquier etapa del procedimiento de "**Invitación**", cuando incurra en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Si se detecta durante el análisis cuantitativo o cualitativo que omitieron la presentación de cualquiera de los documentos solicitados, requisitos o condiciones establecidas en estas "**Bases**" de "**Invitación**".
- b. Si se detecta durante el análisis cualitativo, que los documentos no cumplen con los requisitos establecidos en estas "**Bases**" de "**Invitación**".
- c. Si no presenta escrito manifestando **bajo protesta de decir verdad**, DONDE INDIQUE Y JUSTIFIQUE LA NO APLICACIÓN de las contribuciones señaladas en el numeral "7.1.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE", "**Anexo 4**".
- d. La existencia de acuerdos entre dos o más "**Participantes**" para elevar los precios de "**Los Bienes**" objeto de esta "**Invitación**".
- e. Si el "**Participante**" se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 o 39 Bis de "**La Ley**", 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f. Si el "**Participante**" no presenta la garantía de formalidad de la propuesta, o bien, si la presenta con enmendaduras, borrones, correcciones o perforaciones, o si cubre una menor cantidad del porcentaje requerido en estas "**Bases**".
- g. Si el "**Participante**" proporciona información que resulte falsa.
- h. Si el "**Participante**" no presenta su propuesta en un **sobre único cerrado de manera inviolable** de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de "**La Ley**" o presenta documentos fuera del sobre.
- i. Cualquier otra violación a las disposiciones de "**La Ley**" y su "**Reglamento**".
- j. Si los precios finales ofertados por el "**Participante**" no fueran convenientes para la "**Convocante**" o si rebasan la suficiencia presupuestal autorizada, la "**Convocante**" podrá desechar estas ofertas y declarar desierto el presente procedimiento.
- k. Cuando exista diferencia de "**Los Bienes**" entre la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica.
- l. Cuando la documentación de la propuesta legal administrativa, técnica y económica presentada por el "**Participante**" no se encuentre debidamente firmada por la persona que tenga atribuciones legales para tal efecto.
- m. Cuando los manifiestos o escritos solicitados en la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE, PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA** no se encuentren debidamente requisitados y firmados por la persona que tenga atribuciones legales para tal efecto.

El "**Participante**" que hubiese sido descalificado, podrá acudir o permanecer en las etapas posteriores a aquella en que se le descalificó, únicamente con carácter de observador.

10. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios para revisar los aspectos legales, administrativos y evaluar las propuestas técnicas y económicas serán:

- a) **Legales y administrativos.** - Se revisará cuantitativa y cualitativamente la documentación solicitada en estas "**Bases**", en caso de que no se presenten los documentos requeridos, la propuesta será desechada y el "**Participante**" descalificado. Asimismo, si la "**Convocante**" al verificar la veracidad de la documentación encuentra falta de autenticidad, el "**Participante**" será descalificado.
- b) **Técnicos.** - Se revisarán, analizarán cuantitativamente y cualitativamente que "**Los Bienes**" solicitados cumplan con las características técnicas solicitadas en las presentes "**Bases**".
- c) **Económicos.** - Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, en igualdad de circunstancias, considerando las condiciones ofertadas por el "**Participante**", relativas a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas "**Bases**", calificándose en los términos de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Solamente calificarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas "**Bases**".

Corresponde al personal de la **Coordinación de Administración de Capital Humano** llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas presentadas por los "**Participantes**".

Corresponde al personal de la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** llevar a cabo el análisis cualitativo de la documentación Legal y Administrativas y las propuestas económicas presentadas por los "**Participantes**".

Metodología:

De conformidad con el artículo 33, fracción XVI, de la "**Ley**" para la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes; por lo que el Dictamen correspondiente deberá versar sobre el sistema binario; es decir: **Cumple o No Cumple**.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las "**Bases**" de la "**Invitación**", una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los "**Participantes**" haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la "**Convocante**", que haya reunido las mejores condiciones para "**La Secretaría**" y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Dictamen, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de elaboración.
- Numerales de las "**Bases**" de la "**Invitación**" y/o del "**Anexo Técnico**" a analizar.
- La leyenda "Cumple" o "No cumple" según corresponda.
- La fundamentación y motivación del resultado del análisis.
- Firma autógrafa del Personal que haya elaborado el análisis.

Una vez realizado el análisis y elaborado el Dictamen correspondiente, se deberá remitir vía oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con mínimo 6 horas de anticipación a la celebración de la Segunda Etapa: **LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO** de la "Invitación", para la integración del Acta correspondiente.

Será responsabilidad de cada área el contenido, análisis y determinación del dictamen emitido.

10.1. DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El precio, oportunidad, calidad y capacidad para el cumplimiento en la entrega de "**Los Bienes**" objeto de la "Invitación".

10.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La "**Convocante**" emitirá un dictamen que contendrá la evaluación a las propuestas presentadas, que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se mencionará las propuestas desechadas y sus motivos.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de "**La Ley**", la adjudicación de "**Los Bienes**", objeto del presente procedimiento, se efectuará por partida concursal al "**Participante**" que resulte ganador, con base en el resultado de las comparaciones técnicas y económicas, al que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento y presenten un precio final conveniente para la "**Convocante**".
- b) Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien oferte las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

11. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO.

LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO de la "Invitación" se dará a conocer el **08 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

El acto de **COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO**, con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de "**La Ley**" y artículo 41 fracciones III y IV de su "**Reglamento**", se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen en junta pública el cual es resultado del análisis cualitativo de la documentación presentada, mismo que se efectuará de la siguiente forma:

- a) **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.** - Dicho análisis se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en "**La Secretaría**".
- b) **PROPUESTA TÉCNICA.** - El análisis cualitativo de este rubro corresponderá al "**Área requirente**" de "**Los Bienes**", materia del presente procedimiento siendo esta, la **Coordinación de Administración de Capital Humano**.
- c) **PROPUESTA ECONÓMICA.** - La valoración de las ofertas económicas correrá a cargo de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en "**La Secretaría**".

Una vez hecha la evaluación detallada de las propuestas presentadas por cada **"Participante"**, la **"Convocante"** formulará el dictamen correspondiente y emitirá el fallo. La adjudicación será por cada partida completa, al **"Participante"** cuya propuesta reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad,

menor impacto ambiental y demás circunstancias convenientes para la **"Convocante"** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de **"La Ley"** así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010. Asimismo, se informa que, en este acto, cada **"Participante"** cuya propuesta fue aceptada, podrá ofertar un precio porcentual más bajo en beneficio de la **"Convocante"**.

Los **"Participantes"** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, mediante el formato **"Anexo 17"** de estas **"Bases"**, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **"Convocante"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **"Convocante"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

1. Se adjudicará al **"Participante"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes a contratar.
2. Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El **"Participante"** podrá efectuar, la propuesta descendente siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades legales para comprometer al **"Participante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto a través del instrumento notarial (**en original y copia**) donde conste que dicha persona cuenta con dichas facultades, asimismo, deberá presentar original de la identificación oficial y copia, dicha oferta de mejoramiento de precio deberá ser presentada en el formato que se encuentra en el **"Anexo 17"** de estas **"Bases"**, dando a conocer su mejor propuesta en el mismo acto, la cual será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y cada **"Participante"** presente.

El **"Participante"** podrá efectuar el mejoramiento de precios, respecto de **"Los Bienes"** ofertados, por medio de porcentajes, sin alterar las condiciones legales y técnicas presentadas originalmente, en dos rondas, hasta que no sea presentada una mejor propuesta.

El precio más bajo, estimado a través del descuento de los porcentajes ofertados por cada **"Participante"**, servirá para determinar al **"Participante"** que le resulte adjudicada la adquisición de **"Los Bienes"** objeto de la presente **"Invitación"**. Se levantará acta circunstanciada del acto de **COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO**, la que será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y participantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma, notificándose a quien no hubiese asistido.

La adjudicación de **"Los Bienes"**, objeto del presente procedimiento, se efectuará por cada partida al **"Participante"** que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las **"Bases"** y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento y presenten un precio final conveniente para la convocante.

LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN, MEJORAMIENTO DE PRECIOS Y EMISIÓN DEL FALLO podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **"Convocante"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, noveno párrafo de **"La Ley"**.

11.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado del dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la **"Convocante"** adjudicará al **"Participante"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las **"Bases"**, con relación a la adquisición de **"Los Bienes"**; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

12. CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO.

En cualquier etapa, sin responsabilidad para la **"Convocante"**, en los casos siguientes:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor;
- b) Cuando se presenten circunstancias que extingan la necesidad de continuar con la adquisición de **"Los Bienes"**.

Con base en lo anterior, la **"Convocante"** procederá conforme a lo establecido en **"La Ley"**.

Si esta **"Invitación"** se declara desierta, por lo que hace a la documentación de carácter devolutiva, se observara lo señalado en el artículo 43 fracción I, párrafo segundo, de **"La Ley"**.

La **"Convocante"** podrá suspender definitivamente la **"Invitación"**, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de **"Los Bienes"**, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la entrega de **Los Bienes** públicos encomendados de acuerdo al artículo 42 de **"La Ley"**.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de **"La Ley"**, declarando la suspensión temporal o definitiva de la **"Invitación"**.

12.1. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

La **"Convocante"** podrá declarar desierta esta **"Invitación"** en los siguientes casos:

- a) Si después de analizar cualitativamente las propuestas presentadas por los **"Participantes"** no cumplen con alguna de las condiciones establecidas en las presentes **"Bases"**.
- b) Si al evaluar las ofertas económicas, los precios ofertados están por encima de establecidos en el sondeo de mercado.
- c) Si al evaluar las ofertas económicas la **"Convocante"** observa que los precios ofertados no son convenientes para la **"Convocante"**.
- d) Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente para cada partida.

- e) Si en la revisión cuantitativa de la documentación legal, administrativa; propuesta técnica y propuesta económica de los **"Participantes"**, ninguno cumple con los requisitos solicitados.
- f) Si no se presentan cuando menos tres propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **"Proveedor Adjudicado"** exime a la **"Convocante"** de cualquier responsabilidad derivada de violación que en materia de derechos de autor y propiedad industrial pueda suscitarse en el marco de la entrega de **"Los Bienes"**, objeto del presente procedimiento.

La **"Convocante"** será en todos los casos, la titular de los derechos patrimoniales, de autor u otros derechos exclusivos de los trabajos, productos y obras derivadas de la entrega de **"Los Bienes"**, objeto de la contratación. Por lo que queda entendido que el **"Proveedor Adjudicado"** no se reserva derecho, acción o excepción alguna respecto de ellos ni de **"Los Bienes"**, objeto del respectivo contrato.

El **"Proveedor Adjudicado"** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los productos, datos y resultados obtenidos de la entrega de **"Los Bienes"**, objeto del contrato respectivo, sin previa autorización por escrito por parte de la **"Convocante"**.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

Las Cláusulas No Negociables, señaladas en el **"Anexo 12"** forman parte integral de las presentes **"Bases"** de **"Invitación"**.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 59 de **"La Ley"**, el **"Proveedor Adjudicado"**, por sí o por conducto de su representante legal o apoderado legal, deberá presentarse a **firmar el contrato** en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo.

Deberá **entregar la garantía para el cumplimiento del contrato, referida en el numeral 8.1 de las presentes "Bases", a más tardar a la firma del contrato**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6to. piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; asimismo, y a fin de estar en aptitud de realizar los trámites de pago deberá entregar copia del Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago.

En caso de que el "Proveedor Adjudicado" no se presente a firmar el contrato y a entregar la documentación respectiva, en el término referido en el párrafo anterior, la "Convocante" procederá a adjudicar el contrato al "Participante" que haya presentado la segunda mejor propuesta económica.

Para la firma del contrato es necesario que el **"Proveedor Adjudicado"** o su representante legal, se identifique con documento oficial.

En ningún caso se admitirá carta poder simple.

14.3. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá constar por escrito, y ésta no podrá otorgar condiciones más ventajosas a las establecidas originalmente; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de **"La Ley"**, durante la vigencia del contrato, se podrá realizar una ampliación hasta por el 25% (veinticinco por ciento) del contrato.

14.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **"Convocante"**, podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad, el contrato que haya sido adjudicado como resultado de la presente **"Invitación"**, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Si una vez verificado por las autoridades correspondientes, que el **"Proveedor Adjudicado"**, no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o presenta adeudos en el pago de impuestos locales.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del **"Proveedor Adjudicado"**.
- c) Por presentar información que resulte falsa o se descubra la falta de confidencialidad en cuanto al manejo de la información a la que tuviera acceso o manipule dentro de la vigencia del Contrato y de manera permanente.
- d) Si el **"Proveedor Adjudicado"** suspende injustificadamente la entrega de **"Los Bienes"** a que se obligó con motivo de esta **"Invitación"**.
- e) Si el **"Proveedor Adjudicado"** se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de la entrega de **"Los Bienes"** en forma que afecte el contrato.
- f) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales, derivado del atraso, incumplimiento o deficiencia por parte del **"Proveedor Adjudicado"** en las fechas y características pactadas para la entrega de **"Los Bienes"** previa ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

14.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La terminación anticipada del contrato que derive del presente procedimiento de **"Invitación"**, se podrá realizar por la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sin responsabilidad alguna de la **"Convocante"**.

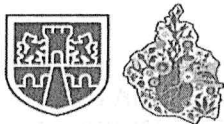
Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de algún recurso de inconformidad emitida por la autoridad Administrativa o Judicial.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS.

15.1. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo.

15.2. FORMA DE PAGO.



El pago por la entrega de **"Los Bienes"**, objeto de la presente **"Invitación"**, se efectuará de conformidad con lo señalado por los artículos 64 de **"La Ley"**, 58 y 70 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al **"Anexo 18"**, a la conclusión de la entrega de los mismos y una vez presentadas las facturas correspondientes, debidamente llenadas y elaboradas conforme a las leyes fiscales mexicanas y validadas por el personal designado por **"el Área Requirente"**, adjuntando evidencia de que se envió el archivo **"XML"** a la dirección de correo electrónico finanzas.secultcdmx@gmail.com, y acta entrega correspondiente. Se podrán aceptar facturas parciales y realizar pagos parciales, de conformidad con Los Bienes solicitados por el **"Área requirente"** y efectivamente realizados por el **"Proveedor adjudicado"**.

Las facturas se elaborarán a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Cultura, con Registro Federal de Contribuyentes GDF 971205 4NA, con domicilio en: Av. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

Asimismo, el pago de **"Los Bienes"**, objeto del presente procedimiento de **"Invitación"**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **"Proveedor Adjudicado"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales, de ser el caso.

El **"Participante"** que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el **"Anexo 18"**.

15.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La **"Convocante"** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en estas **"Bases"**, sus Anexos y en el **"Contrato"**.
- Deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a las características técnicas y económicas ofertadas.
- Será responsable de la calidad de **"Los Bienes"** entregados, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato, de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- El **"Proveedor Adjudicado"** libera a la **"Convocante"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del respectivo contrato, y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presente en su contra o en contra de la **"Convocante"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte de la **"Convocante"**.

17. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

17.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA CUANDO.

- Una vez presentadas sus propuestas, el **"Participante"** no sostenga las condiciones contenidas en ellas.
- Los **"Participantes"** retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento.

- c) El **"Proveedor Adjudicado"** no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"** en la fecha fijada para tal efecto.
- d) El **"Proveedor Adjudicado"**, por causas imputables a él, no formalice el **"Contrato"** respectivo en tiempo y forma.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **"Convocante"**, la cual será devuelta al **"Participante"** que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes, del contrato respectivo, a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de **"Invitación"**, previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Cultura, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El **"Participante"** que obtenga la adjudicación de **"Los Bienes"** objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **"Contrato"**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

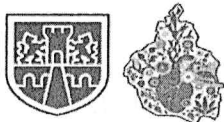
17.2.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO.

- a) **"Los Bienes"**, no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) **"Los Bienes"**, no se proporcionen a satisfacción de la **"Convocante"** y sean modificados o alterados.
- c) **"Los Bienes"**, no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en el **"Anexo Técnico"** de estas **"Bases"**, previo análisis del personal designado por el **"Área requirente"**.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas en el contrato, por incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"**.

17.3.-PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán las siguientes penas convencionales de acuerdo con lo establecido en la tabla siguiente:

causas de aplicación	porcentaje a aplicar
En caso de atraso en la entrega de "LOS BIENES". La presente pena será aplicable a cualquier incumplimiento relacionado con los numerales del presente Anexo Técnico, incluyendo: • Entrega extemporánea; • Entrega parcial o incompleta; • Falta de remisiones o documentación de entrega; y • Incumplimiento en las fechas, horarios o condiciones establecidas para la recepción de "LOS BIENES".	Se aplicará una pena convencional equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) por cada día natural de atraso, calculada sobre el importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes entregados extemporáneamente, hasta la total entrega y cumplimiento de las obligaciones correspondientes. La aplicación de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



causas de aplicación	porcentaje a aplicar
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes que presenten defectos de fabricación, daños, vicios ocultos, incumplimiento de las especificaciones técnicas, diferencias en la calidad, composición, confección, colorimetría, etiquetado, bordados, logotipos institucionales, colores Pantone, tallas incorrectas o cualquier otra condición distinta a la establecida en el contrato y sus Anexo Técnico.	En estos casos, se aplicará una pena convencional equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5 %) por cada día natural de atraso, calculada sobre el importe antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de los bienes rechazados , contado a partir del día siguiente a aquel en que "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" notifique por escrito o por correo electrónico el rechazo correspondiente y hasta que los bienes sean sustituidos y recibidos a su entera satisfacción.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando a juicio de la **"Convocante"**, el atraso sea plenamente justificado por el **Proveedor Adjudicado**, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el **Proveedor Adjudicado** el escrito correspondiente, dentro de los siete días naturales previos o posteriores, según corresponda, a partir del plazo previsto para el cumplimiento, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o fuerza mayor.

"Los Bienes" que no cumplan con las especificaciones técnicas, la calidad solicitada, cantidad requerida o con la temporalidad correspondiente; se considerarán como retraso o incumplimiento en su entrega, hasta que la **"Convocante"** reciba **"Los Bienes"** a entera satisfacción, siendo motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional antes citada.

Las penas convencionales se harán efectivas independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **"Proveedor Adjudicado"** por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en función de los informes recibidos del **"Área requirente"**, quedando el pago de **"Los Bienes"** condicionado proporcionalmente, al pago que el **"Proveedor Adjudicado"** deba efectuar por concepto de penas convencionales derivadas por atraso, incumplimiento a las especificaciones técnicas, la calidad solicitada o cantidad requerida.

18.-REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General y la Dirección General de Recursos Materiales, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en **"La Ley"**, su **"Reglamento"** y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la **"Convocante"** y a las instalaciones de los **"Participantes"** e igualmente podrán solicitar a las personas servidoras públicas y **"Participantes"**, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate.

19.-DISMINUCIÓN EN CANTIDAD DE "LOS BIENES" SOLICITADOS, MONTO O PLAZO.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la **"Convocante"** podrá disminuir hasta en un **25%** (veinticinco por ciento) **"Los Bienes"** solicitados, siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberá acreditarse fehacientemente.

20.- CONFIDENCIALIDAD.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del fallo de la **"Invitación"**, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los **"Participantes"**.

21.-INCONFORMIDAD.

Los **"Participantes"**, que consideren afectados sus intereses por cualquier acto o resolución emitidos en la presente **"Invitación"**, podrán interponer dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

22.-NEGOCIACIONES

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas **"Bases"**, así como en las propuestas presentadas por los **"Participantes"**, podrán ser negociadas.

23.-CONTROVERSIAS

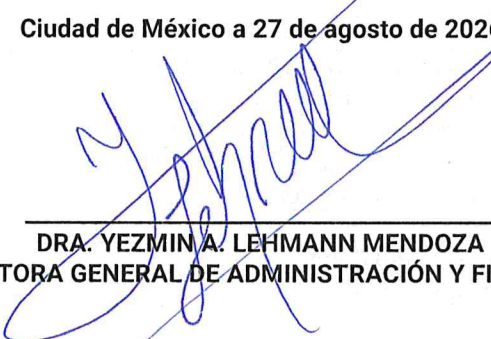
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de **"La Ley"**, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los **"Contratos"**, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en **"La Ley"** serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

24-ANEXOS

Los Anexos que se incluyen en estas **"Bases"** deben considerarse solo como una guía en la **"Invitación"**, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de cada **"Participante"**.

Ciudad de México a 27 de agosto de 2026



DRA. YEZMIN A. LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 35 de 114

ANEXO TÉCNICO

Justificación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b); 28, 52, 55, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Objeto de la Contratación

"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026".

Descripción técnica del objeto de la contratación

La adquisición de vestuario operativo resulta indispensable para el personal técnico y operativo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, toda vez que tiene por objeto dotarlo de prendas con características funcionales, ergonómicas y de identificación institucional, acordes a la naturaleza de las actividades que desempeña en el cumplimiento de sus funciones sustantivas, contribuyendo con ello a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente, seguro y ordenado de las mismas.

El vestuario deberá cumplir con especificaciones técnicas que garanticen su calidad, durabilidad, comodidad y seguridad, considerando las condiciones en las que se desarrollan las actividades institucionales, tales como eventos masivos, actividades comunitarias, presentaciones artísticas, ferias, talleres y demás acciones culturales. Asimismo, las prendas deberán incorporar elementos de identidad institucional (colores, logotipos y/o distintivos oficiales), que permitan la adecuada identificación del personal ante la ciudadanía.

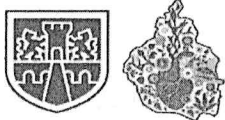
La contratación contempla la adquisición de prendas con características específicas conforme a los distintos perfiles y funciones del personal beneficiario. Dichas prendas deberán elaborarse con materiales resistentes, de fácil mantenimiento y adecuados a las condiciones climáticas y operativas, privilegiando la funcionalidad y ergonomía.

La modalidad de contratación será mediante compra no consolidada, en virtud de la necesidad de contar con bienes que respondan a requerimientos particulares, con oportunidad y flexibilidad operativa, lo que permite asegurar la continuidad de las actividades institucionales sin afectaciones derivadas de tiempos de suministro o limitaciones técnicas de esquemas consolidados.

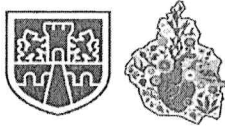
Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Chamarra de mezclilla con forro (10 onzas)	278	Piezas
2	Chamarra de mezclilla sin forro (10 onzas)	278	Piezas
3	Camisola de mezclilla manga corta (10 onzas)	278	Piezas
4	Camisola de mezclilla manga larga (10 onzas)	278	Piezas
5	Pantalón de mezclilla para caballero	494	Piezas
6	Bata para archivista	208	Piezas
7	Pantalón de mezclilla para dama	68	Piezas
8	Playera tipo polo 100% algodón	562	Piezas

Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
9	Gorra tipo beisbolera de gabardina	236	Piezas
10	Gorra tipo pescador con faldón	240	Piezas
11	Zapato de piel con suela antiderrapante dama	32	Piezas
12	Zapato de piel con suela antiderrapante caballero	22	Pares
13	Bota de casquillo	336	Pares
14	Bota de seguridad	78	Pares
15	Bota de seguridad dieléctrica	182	Pares

Plazo, Lugar y Condiciones de la entrega de los bienes	
Plazo	El plazo para la entrega de los bienes es a partir de la firma del contrato hasta el 5 de octubre de 2026
Lugar	Avenida de la Paz N° 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en la Ciudad de México.
Condiciones	1.- DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Habrà personal designado por "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", quien será responsable de supervisar, recibir, verificar y validar la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, características, tallas, calidad y demás condiciones establecidas en el presente instrumento contractual y sus anexos técnicos. La recepción de "LOS BIENES" no implicará aceptación definitiva de los mismos, quedando sujeta a la revisión física, técnica y administrativa correspondiente. 2.- CONDICIONES DE EMPAQUE, IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar "LOS BIENES" debidamente empacados, protegidos y cerrados en cajas, bolsas o paquetes rotulados de manera visible y legible, indicando como mínimo: I. Etiquetado de empaque (informativas, descriptivas y obligatorias) con número consecutivo y por tipo de prenda; II. Nombre del bien; III. Talla (distintivo entre tallas); IV. Color V. Descripción; VI. Prendas debidamente etiquetadas VII. El orden de entrega será por talla VIII. Cualquier otra información necesaria para su correcta identificación y control. Las prendas objeto del presente contrato deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos Técnicos correspondientes. Tratándose de prendas sujetas a tallaje específico conforme al presente Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá considerar para su fabricación y entrega las medidas, dimensiones y especificaciones establecidas en el mismo.

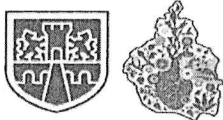


Plazo, Lugar y Condiciones de la entrega de los bienes	
	En caso de duda, inconsistencia o discrepancia respecto de las tallas o medidas proporcionadas, deberá solicitar por escrito la aclaración correspondiente a "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" previo al inicio de la fabricación o suministro de los bienes. 3.- HORARIO DE ENTREGA La entrega de "LOS BIENES" deberá realizarse en un horario de 11:00 a 15:00 horas, o bien, en el horario que determine y comunique previamente el Líder Coordinador de Proyecto de Almacenes e Inventarios. 4.- DÍAS DE ENTREGA "LOS BIENES" podrán ser entregados cualquier día hábil de lunes a viernes, previa coordinación y notificación por parte de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" con "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el Líder Coordinador de Proyecto de Almacenes e Inventarios, a efecto de garantizar las condiciones adecuadas para su recepción y verificación. 5.- REMISIONES "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar las remisiones el mismo día en que suministre "LOS BIENES", las cuales deberán contener, como mínimo: IX. Descripción completa del bien; X. Número de partida; XI. Número de contrato; XII. Cantidad entregada; XIII. Tallas; XIV. Unidad de medida; y XV. Demás datos establecidos en el presente Anexo Técnico La entrega deberá efectuarse por la totalidad de las piezas que integran cada partida, por lo que no se aceptarán entregas parciales, incompletas o distintas a las especificaciones contratadas, salvo autorización expresa y por escrito de "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". Asimismo, las prendas que incluyan logotipos, imágenes institucionales o cualquier elemento de identidad gráfica deberán elaborarse mediante bordado y cumplir estrictamente con los colores oficiales (Pantone), dimensiones, ubicación y características señaladas en el Anexo Técnico Las prendas que no cumplan con dichas especificaciones no serán recibidas por "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", considerándose como bienes no entregados para efectos de la aplicación de penas convencionales. 6.- MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD "EL PARTICIPANTE" deberá presentar escrito en hoja membretada, debidamente firmado



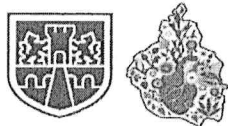
Plazo, Lugar y Condiciones de la entrega de los bienes	
	autógrafamente por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la disponibilidad inmediata de los bienes objeto del presente procedimiento, así como con la capacidad técnica, operativa, financiera, material y humana necesaria para cumplir en tiempo y forma con el suministro, traslado, entrega y demás obligaciones derivadas del contrato. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de cumplir cabalmente con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y en el contrato que, en su caso, se formalice. 7.- GARANTÍA "EL PARTICIPANTE" deberá presentar escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, los bienes objeto del contrato estarán garantizados durante la vigencia del contrato contra defectos de fabricación, vicios ocultos, deficiencias de calidad o cualquier anomalía atribuible al proceso de fabricación, contada a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". La garantía comprenderá la sustitución o reposición, sin costo alguno para "LA SECRETARÍA", de los bienes que presenten cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Dicha reposición deberá realizarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" notifique por escrito o por correo electrónico el requerimiento correspondiente. La sustitución de los bienes deberá efectuarse en el domicilio señalado para la entrega de los bienes objeto del contrato, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contratadas y quedar a entera satisfacción de "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". 8.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS "EL PARTICIPANTE" deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado autógrafamente por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y demás disposiciones técnicas aplicables para su fabricación, composición, seguridad, etiquetado y comercialización. Asimismo, deberá comprometerse a presentar, cuando le sean requeridas, pruebas de laboratorio emitidas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o en su caso la documentación que acredite dicho cumplimiento. 9.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS "EL PARTICIPANTE" deberá presentar escrito en hoja membretada, debidamente firmado de manera autógrafa por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste su compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, presentará dos tantos de las muestras





Plazo, Lugar y Condiciones de la entrega de los bienes	
	físicas de las telas, insumos y/o bienes terminados que le sean requeridas por "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, y de manera previa a la entrega de los bienes en "LA SECRETARÍA", para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mismas que servirán como referencia para la aceptación de los bienes. Las muestras que sean presentadas y aprobadas quedarán bajo el resguardo de "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" como testigos de calidad durante la vigencia del contrato y servirán como referencia para corroborar que los bienes suministrados correspondan a las características ofertadas y adjudicadas. En consecuencia, dichas muestras no serán contabilizadas como parte de la cantidad total de bienes objeto del contrato, por lo que su entrega será independiente y adicional a las cantidades adjudicadas. Dichas muestras tendrán carácter devolutivo y serán restituidas a "EL PROVEEDOR" una vez concluida la vigencia del contrato y, en su caso, transcurrido el periodo de garantía, siempre que no exista controversia o procedimiento administrativo relacionado con la calidad o cumplimiento de los bienes suministrados. 10.- RELACIÓN DE TALLAS "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" proporcionará a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", la relación de tallas correspondientes a cada una de las partidas objeto del presente procedimiento de contratación. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" será responsable de verificar, validar y respetar las tallas proporcionadas para la elaboración y entrega de las prendas. En caso de existir dudas, inconsistencias o aclaraciones respecto de las tallas señaladas, deberá solicitar por escrito la aclaración correspondiente a "EL ÁREA REQUERENTE", previo al inicio de la fabricación de los bienes. Las prendas que no correspondan a las tallas autorizadas serán consideradas bienes defectuosos y deberán sustituirse sin costo para "LA SECRETARÍA", dentro de un plazo máximo de cinco días naturales, debiendo efectuarse en el lugar donde se encuentre el bien y a entera satisfacción del área requirente.

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo	NO APLICA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partidas a las que Aplica
NMX-A-073-INNTEX-2005	Método de prueba para la determinación de la solidez del color al frote.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-084-INNTEX-2015	Análisis cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% -Método de ensayo.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Ensayo para solidez de color- Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lampara de decoloración de arco de xenón.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Método de ensayo de solidez del color – Parte C06 – Solidez del color al lavado domestico y comercial.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Prueba de solidez del color al sudor.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-109-INNTEX-2012	Tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de pruebas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Propiedades de los tejidos frente a la tracción.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-105-E05-INNTEX-2019	Prueba de solidez de color al sudor.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-3801-INNTEX-2012	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-5077-INNTEX-2015	Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-6330-INNTEX-2015	Procedimientos del lavado y de secado domestico para los ensayos de textiles.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-EC-17065-IMNC-2014.	Evaluación de la conformidad – Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y Servicios, para el programa de Productos.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	La fabricación de las prendas deberá cumplir con la composición de fibras ofertada y acreditarse mediante pruebas de laboratorio.	6, 8
NOM-004-SE-2021	Información comercial – etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
NOM-113-STPS-2009	Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones	11, 12, 13, 14 y 15
NRF-034-CFE-2007	Calzado de protección – materiales, especificaciones y métodos de prueba	11, 12, 13, 14 y 15

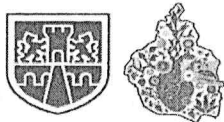
Avenida De la Paz No. 26, Col.
Chimalistac, Alcaldía Alvaro Obregon, C.P.
01070, Ciudad de México



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



Presentación de muestras físicas de todas las partidas			
Método de prueba ocular que realizará el Área Requirente a las muestras entregadas			
Aplica	Método	Unidad de medida para la determinación	Persona que lo realiza
X			
Aplica			
SI	NO		
	X		

Vigencia del Contrato	
Periodo	
Del	Al
A partir de la firma del contrato	31 de diciembre de 2026

Plazo para la Entrega de los Bienes	
Periodo	
Del	Al
A partir de la firma del contrato	A partir de la firma del contrato hasta el 5 de octubre de 2026

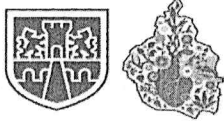
Ejercicio Fiscal que Abarca la Contratación	
Anual	Plurianual
X	

Naturaleza de los Recursos		
Fiscales	Federales	Recursos de Terceros
X		

Tipo de Contrato			
Cantidades Determinadas	Contrato Abierto	Montos	
		Mínimo	Máximo
X			

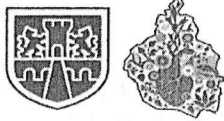
Forma de Adjudicación	
Por Partida	Partida Única
X	
No. de Partida Presupuestaria	Denominación de la (s) Partida (s) Presupuestaria conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
2711	"Vestuario y Uniformes"

Aplica		Penas convencionales
SI	NO	
X		PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y CAUSALES DE RECHAZO Con fundamento en las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" será responsable del cumplimiento oportuno de las condiciones de entrega, cantidad, calidad, tallaje, especificaciones técnicas, empaque, identificación, presentación, garantía, cumplimiento normativo y demás obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso o extemporáneo respecto de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual y sus anexos técnicos, "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" podrá aplicar las siguientes penas convencionales, deducciones y medidas administrativas: I. ATRASO EN LA ENTREGA En caso de atraso en la entrega de "LOS BIENES", se aplicará una pena convencional equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) por cada día natural de atraso, calculada sobre el importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes entregados extemporáneamente, hasta la total entrega y cumplimiento de las obligaciones correspondientes. La aplicación de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. La presente pena será aplicable a cualquier incumplimiento relacionado con los numerales del presente Anexo Técnico, incluyendo: • Entrega extemporánea; • Entrega parcial o incompleta; • Falta de remisiones o documentación de entrega; y • Incumplimiento en las fechas, horarios o condiciones establecidas para la recepción de "LOS BIENES". Las penas convencionales podrán aplicarse de manera independiente o acumulativa, dependiendo de la naturaleza, gravedad y permanencia del incumplimiento. II. BIENES RECHAZADOS Cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes que presenten defectos de fabricación, daños, vicios ocultos, incumplimiento de las especificaciones técnicas, diferencias en la calidad, composición, confección, colorimetría, etiquetado, bordados, logotipos institucionales, colores Pantone, tallas incorrectas o cualquier otra condición distinta a la establecida en el contrato y sus Anexos Técnicos, "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" procederá a su rechazo, teniéndose dichos bienes como no entregados para todos los efectos legales y contractuales.



Aplica		Penas convencionales
SI	NO	
		- Defectos de fabricación. - Mala calidad o acabados deficientes. - Incumplimiento de las especificaciones técnicas. - Tallas distintas a las solicitadas. - Diferencias respecto de las muestras aprobadas. - Incumplimiento en las cantidades contratadas. - Incumplimiento en el empaque, identificación, etiquetado o presentación. - Deficiencias en bordados, logotipos institucionales o colorimetría. - Cualquier otro incumplimiento previsto en el contrato y sus Anexos Técnicos. En estos casos, se aplicará una pena convencional equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5 %) por cada día natural de atraso, calculada sobre el importe antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de los bienes rechazados, contado a partir del día siguiente a aquel en que "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" notifique por escrito o por correo electrónico el rechazo correspondiente y hasta que los bienes sean sustituidos y recibidos a su entera satisfacción. La aplicación de esta pena convencional será independiente de la obligación de "EL PROVEEDOR" de sustituir los bienes rechazados dentro del plazo establecido en el contrato, así como de la facultad de "LA SECRETARÍA" para hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato cuando el incumplimiento persista. k) CANJE Y REPOSICIÓN OBLIGATORIA Los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, vicios ocultos, tallas incorrectas o cualquier incumplimiento respecto de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato deberán ser sustituidos por "EL PROVEEDOR", sin costo adicional alguno para "LA SECRETARÍA", dentro de un plazo máximo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" le notifique por escrito o por correo electrónico el requerimiento de reposición. De persistir el incumplimiento, se tendrá por incumplida la obligación contractual, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá aplicar las penas convencionales que correspondan, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Las penas convencionales continuarán computándose respecto de los bienes no repuestos o entregados en condiciones distintas a las pactadas, hasta que éstos sean sustituidos y recibidos a entera satisfacción de "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
X		

Aplica		Penas convencionales
SI	NO	
X		l) CANJE Y REPOSICIÓN OBLIGATORIA Los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, vicios ocultos, tallas incorrectas o cualquier incumplimiento respecto de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato deberán ser sustituidos por "EL PROVEEDOR", sin costo adicional alguno para "LA SECRETARÍA", dentro de un plazo máximo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" le notifique por escrito o por correo electrónico el requerimiento de reposición. De persistir el incumplimiento, se tendrá por incumplida la obligación contractual, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá aplicar las penas convencionales que correspondan, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Las penas convencionales continuarán computándose respecto de los bienes no repuestos o entregados en condiciones distintas a las pactadas, hasta que éstos sean sustituidos y recibidos a entera satisfacción de "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".
		m) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR No se aplicarán las penas convencionales señaladas en el presente apartado cuando, a juicio de "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", el atraso o incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados por "EL PROVEEDOR ADJUDICADO". Para tal efecto, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar escrito debidamente fundado y documentado dentro de los siete días naturales previos o posteriores, según corresponda, al vencimiento de la obligación contractual, anexando la documentación que estime pertinente para acreditar la existencia de dichas circunstancias.
		n) APLICACIÓN, DEDUCCIONES Y RESCISIÓN Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con base en la información y documentación proporcionada por "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". El pago correspondiente de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago de las penas convencionales que resulten procedentes. La aplicación de las penas convencionales señaladas en el presente apartado será independiente de la ejecución de garantías, deducciones, reposiciones, canjes, aplicación de fianzas o del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Las penas convencionales podrán aplicarse de manera independiente o acumulativa, dependiendo de la naturaleza, gravedad y permanencia del incumplimiento.



APLICA		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	15% del monto que se adjudique antes del I.V.A.
X		

Aplica		Póliza de Responsabilidad Civil
SI	NO	
	X	

Aplica		Forma de Pago
SI	NO	El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), previa recepción de los bienes a entera satisfacción de " EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO " y una vez que " EL PROVEEDOR " haya presentado la documentación comprobatoria y fiscal requerida conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
X		

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido y en su caso realizar la inspección y supervisión del mismo.

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. José Raymundo Márquez Toledano	Coordinador de Administración de Capital Humano	Administrar, Supervisar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

POR EL ÁREA REQUERENTE

Lic. José Raymundo Márquez Toledano
Coordinador de Administración
de Capital Humano

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
VSC 01

CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO (10 ONZAS)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Chamarra confeccionada en mezclilla de 10 onzas, con acabado prelavado en color azul marino. Cuenta con forro interno, botones metálicos y logotipos de la Secretaría de Cultura bordados en la parte frontal y posterior. Asimismo, incluye el nombre de la dependencia bordado en la parte frontal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Delantero: 2 delanteros de 4 piezas cada uno, cada delantero presentará a la altura del pecho una bolsa de parche con la parte inferior en forma de pico y cartera de seguridad, para cerrar con botón de latón troquelado presentará un ojal de botella, en los laterales inferiores, llevará una bolsa oculta con entrada en diagonal tipo cartera. Delantero derecho: Al frente para cerrar, presentará un dobladillo con cinco botones metálicos de latón troquelado, colocados en forma equidistante. Delantero izquierdo: Presentará dobladillo con cinco ojales de botella en forma equidistante, cocido con maquila ojalera y reforzados, para cerrar al frente. Espalda: De dos piezas, la unión de las piezas será **con máquina de cadeneta de doble costura. Pretina: De una pieza doble de 4.5 cms. de ancho ya terminada con doble** pespunte, se une al cuerpo de la cuenta con máquina pretinadora, a la altura de la unión de los costadillos de cada lado, llevará una cinta de la misma tela con una longitud de 8cms, y ojal al extremo opuesto en cada cinta para ajustar con 2 botones metálicos de latón troquelado, que se colocará sobre la pretina hacia la parte trasera. Cuello: Tipo sport, con un ancho al centro de 8cm. Mangas: Largas de dos piezas, el puño de 6 cm. de ancho con doble pespunte alrededor, ojal de botella y botón de metal troquelado al extremo opuesto. Forro: De franela con dibujos de cuadros azul con rojo. Logotipo: Bordado por el frente; lado derecho, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm. se colocará el nombre de la Secretaría bordado en colores oficiales, guinda y dorado en el borde del logotipo; lado izquierdo, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm, se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN"; Bordado por la parte de atrás, logotipo centrado, debajo se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN", centrado en la parte superior y con una altura de 10 cm.

Nota: 1.- Las tallas deberán apegarse a lo establecido en la **TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS**, 2.- Todas las medidas tendrán una tolerancia de 5 mm. 3.- Todas las costuras serán con hilo poliéster, 4.- El logotipo se le asignará al licitante ganador en original mecánico.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la mezclilla un material más durable, útil y funcional.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS

NOMBRE	CONCEPTO	TALLAS						
		CH	M	G	EG	XXG	XXXG	Especial
		cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm
CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO (10 ONZAS)	LARGO	53	56	59	63	66	69	78
	PECHO	53	57	60	63	66	70	75
	SISA	53	57	60	63	66	70	75
	PUÑO (CIRCUNFERENCIA)	20	21	22	23	24	25	27
	LARGO MANGA	55	56	57	58	59	60	65

NOTA: MEDIDAS EN CENTIMETROS, POR UN SOLO FRENTE

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
SC 09

CHAMARRA DE MEZCLILLA SIN FORRO (10 ONZAS)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

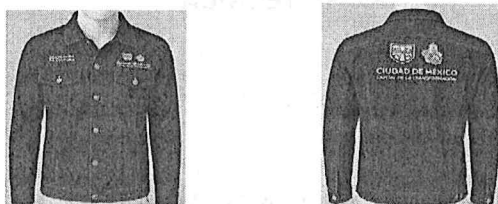
Chamarra confeccionada en mezclilla de 10 onzas, con acabado prelavado, en color azul marino, sin forro. Cuenta con botones metálicos, logotipos de la Secretaría de Cultura bordados en la parte frontal y posterior, así como el nombre de la dependencia bordado en la parte frontal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Delantero: 2 delanteros de 4 piezas cada uno, cada delantero presentará a la altura del pecho una bolsa de parche con la parte inferior en forma de pico y cartera de seguridad, para cerrar con botón de latón troquelado presentará un ojal de botella, en los laterales inferiores y llevará una bolsa oculta con entrada en diagonal tipo cartera. Delantero derecho: Al frente para cerrar, presentará un dobladillo con cinco botones metálicos de latón troquelado, colocados en forma equidistante. Delantero izquierdo: Presentará dobladillo con cinco ojales de botella en forma equidistante, cocido con maquila ojalera y reforzados, para cerrar al frente. Espalda: De dos piezas, la unión de las piezas será con máquina de cadeneta de doble costura. Pretina: De una pieza doble de 4.5 cms. de ancho ya terminada con doble pespunte, se une al cuerpo de la cuenta con máquina pretinadora, a la altura de la unión de los costadillos de cada lado, llevará una cinta de la misma tela con una longitud de 8 cms. y ojal al extremo opuesto en cada cinta para ajustar con 2 botones metálicos de latón troquelado, que se colocará sobre la pretina hacia la parte trasera. Cuello: Tipo sport, con un ancho al centro de 8cm. Mangas: Largas de dos piezas, el puño de 6 cm de ancho con doble pespunte alrededor, ojal de botella y botón de metal troquelado al extremo opuesto. Logotipo: Bordado por el frente; lado derecho, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm. se colocará el nombre de la Secretaría bordado en colores oficiales, guinda y dorado en el borde del logotipo; lado izquierdo, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm, se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN"; Bordado por la parte de atrás, logotipo y debajo se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN", centrado en la parte superior y con una altura de 10 cm.

Nota: 1.- Las tallas deberán apegarse a lo establecido en la **TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS**, 2.- Todas las medidas tendrán una tolerancia de 5 mm. 3.- Todas las costuras serán con hilo poliéster, 4.- El logotipo se le asignará al licitante ganador en original mecánico.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la mezclilla un material más durable, útil y funcional.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS

NOMBRE	CONCEPTO	TALLAS						
		CH	M	G	EG	XXG	XXXG	Especial
		cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm
CHAMARRA DE MEZCLILLA SIN FORRO (10 ONZAS)	LARGO	50	53	56	60	63	66	76
	PECHO	50	54	57	60	63	70	73
	SISA	50	54	57	60	63	70	73
	PUÑO (CIRCUNFERENCIA)	20	21	22	23	24	25	27
	LARGO MANGA	55	56	57	58	59	60	65

NOTA: MEDIDAS EN CENTIMETROS, POR UN SOLO FRENTE

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
VSC 02

CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA CORTA (10 ONZAS)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Camisola confeccionada en mezclilla de 10 onzas, 100% algodón, con acabado prelavado, en color azul marino, con mangas cortas y logotipo de la Secretaría de Cultura bordado en la parte delantera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Delanteros: 2 delanteros, cada delantero presentará una bolsa de parche en forma de pera a la altura del pecho, reforzada a los extremos con presillas, la bolsa izquierda presentará una costura para formar porta plumas, serán unidos por engargolado el delantero, y el trasero con máquina de doble aguja, desde la base inferior de la camiseta hasta las mangas. Delantero Derecho: Presenta en el extremo para cerrar al frente, un dobladillo de 4.5 cm. de ancho como mínimo y sobre el, 6 botones de latón troquelado al final de la prenda, cosidos en forma equidistante. Delantero Izquierdo: Llevará en el extremo para cerrar al frente: una aletilla de 4.5 cm. de ancho y sobre ella, 6 ojales rectos con máquina ojatera, colocados en forma equidistante. Espalda: De 2 piezas, la bata que va de la base del cuello a la altura de la sisa, y a la parte baja de la espalda, serán unidas en corte horizontal mediante engargolado con doble costura paralela de cadeneta. Cuello: Tipo sport, de una sola pieza, con un ancho al centro de 7cms, se unirá al cuerpo de la prenda con máquina recta y ribeteado con costura paralela. Mangas: Cortas (20 cm), de una pieza con dobladillo y doble pespunte alrededor. Logotipo: Bordado por el frente; lado derecho, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm. se colocará el nombre de la Secretaría bordado en colores oficiales, guinda y dorado en el borde del logotipo; lado izquierdo, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm, se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN".

Nota: 1.- Las tallas deberán apegarse a lo establecido en la **TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS**, 2.- El dobladillo de la base inferior será con máquina recta de $\frac{1}{4}$ " de pespunte. 3.- Todas las medidas tendrán una tolerancia de 5 mm. 4.- Todas las costuras serán con hilo poliéster. 5.- El logotipo se le asignará al licitante ganador en original mecánico.

IMAGEN DESCRIPTIVA:

Página 51 de 114



LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la mezclilla un material más durable, útil y funcional.

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS

NOMBRE	CONCEPTO	TALLAS						
		CH cm	M cm	G cm	EG cm	XXG cm	XXXG cm	Especial cm
CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA CORTA (10 ONZAS)	LARGO	50	52	54	56	58	60	76
	PECHO	50	52	54	58	60	62	73
	SISA	50	52	54	58	60	62	73
	ANCHO MANGA (CIRCUNFERENCIA)	36	38	40	42	44	46	60
	LARGO MANGA	20	22	24	26	28	30	35

NOTA: MEDIDAS EN CENTIMETROS, POR UN SOLO FRENTE

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
VSC 03

CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA LARGA (10 ONZAS)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Camisola confeccionada en mezclilla de 10 onzas 100% algodón (prelavado), color azul marino con mangas largas y logotipo de la Secretaría de Cultura bordado en la parte delantera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Delanteros: 2 delanteros de 3 piezas cada uno, cada delantero presentará una bolsa de parche en forma de pera a la altura del pecho, reforzada a los extremos con presillas, la bolsa izquierda presentará una costura para formar porta plumas, serán unidos por engargolado el delantero y el trasero con máquina de doble aguja, en la base inferior de la camiseta hasta las mangas. Delantero Derecho: Presenta en el extremo para cerrar al frente, un dobladillo de 4.5 cm. de ancho como mínimo y sobre el, 6 botones de latón troquelado de color al final de la prenda, cosidos en forma equidistante. Delantero Izquierdo: Llevará en el extremo para cerrar al frente: una aletilla de 4.5 cm. de ancho y sobre ella, 6 ojales rectos con máquina ojatera, colocados en forma equidistante. Espalda: De 2 piezas, la bata que va de la base del cuello a la altura de la sisa, a la parte baja de la espalda, serán unidas en corte horizontal mediante engargolado con doble costura paralela de cadeneta. Cuello: Tipo sport, de una sola pieza, con un ancho al centro de 7 cm. se unirá al cuerpo de la prenda con máquina recta y ribeteado con costura paralela. Mangas: Largas, de una pieza, en la parte inferior llevará una abertura de 9 cm. y una aletilla de 3.5 cm. de ancho terminada en pico reforzada, se unirá por la sisa al cuerpo de la prenda, máquina de cadeneta de doble Logotipo: Bordado por el frente; lado derecho, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm. se colocará el nombre de la Secretaría bordado en colores oficiales, guinda y dorado en el borde del logotipo; lado izquierdo, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm, se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN".

Nota: 1.- Las tallas deberán apegarse a lo establecido en la **TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS**, 2.- El dobladillo de la base inferior será con máquina recta de $\frac{1}{4}$ " de pespunte. 3.- Todas las medidas tendrán una tolerancia de 5 mm. 4.- Todas las costuras serán con hilo poliéster. 5.- El logotipo se le asignará al licitante ganador en original mecánico.

IMAGEN DESCRIPTIVA:

Página 53 de 114



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la mezclilla un material más durable, útil y funcional.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS

NOMBRE	CONCEPTO	TALLAS						
		CH	M	G	EG	XXG	XXXG	Especial
		cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm
CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA LARGA (10 ONZAS)	LARGO	50	52	54	56	58	60	76
	PECHO	50	52	54	58	60	62	73
	SISA	50	52	54	58	60	62	73
	PUNO (CIRCUNFERENCIA)	20	21	22	23	24	25	25
	LARGO MANGA	55	56	57	58	59	60	65

NOTA: MEDIDAS EN CENTIMETROS, POR UN SOLO FRENTE

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
VSC 04

PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Pantalón confeccionado en mezclilla de 14 onzas, 100% de algodón (Corte Vaquero), color azul marino, para caballero.

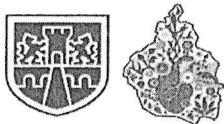
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD

Delantero: De 2 piezas cada una presenta una bolsa oculta de entrada semicircular en la parte lateral superior reforzada en los extremos con presillas y doble pespunte, se formará al centro bragueta y cerrará con cierre de latón reforzado de 16 cm. Traseros: De 2 piezas cada uno, con una bolsa de parche, con terminación inferior en pico, presentará 2 pespuntos para reforzarla, la unión del encuarte será engargolada con máquina de cadeneta de doble hilo. Pretina: De una pieza de 4 cm. de ancho ya terminada, cosidas al cuerpo de la prenda con máquina pretinadora y 6 trabas para cinturón con presilla a los extremos.

Nota: 1.- El dobladillo de la base será con máquina recta o sencilla de ¼" de pespunte. 2.- Todas las medidas tendrán una tolerancia de 5mm. 3.- Todas las costuras serán con hilo poliéster.

IMAGEN DESCRIPTIVA:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la mezclilla un material más durable, útil y funcional.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
SC 31

BATA PARA ARCHIVISTA

CARACTERÍSTICA FÍSICAS:

Bata de 100% algodón, negra con cierre.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Diseño: Manga larga con puño (botón).

Corte: Recto.

Cierre: Frontal central.

Bolsillos: Mínimo 3

Cuello: Cuello sastre

Gramaje: 120/190 g/m²

Propiedades: Antiestática.

Color: Negro

Hilo: 100% poliéster calibre 40/2

Etiqueta de marca y talla e instrucciones de lavado.

Logotipo: Bordado por el frente; lado derecho, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm. se colocará el nombre de la Secretaría bordado en colores oficiales, guinda y dorado en el borde del logotipo; lado izquierdo, arriba de la bolsa, centrado, con una altura de 6 cm, se colocará la frase "CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN".

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

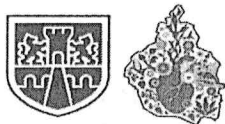
Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación y país de origen; empacados en bolsa de plástico.

LAS TALLAS:

CH, M, G, EXG, XXG, XXXG.

VALORES A CUMPLIR:

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	Contenido de fibra	100% algodón	-----



	NMX-A-084-INNTEX-2015		
2	Identificación de fibras NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	%	+3%
3	Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m2	+5%

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la tela un material más durable, útil y funcional.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
VSC 04

PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA DAMA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

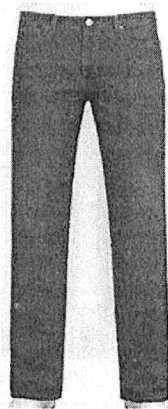
Pantalón confeccionado en mezclilla de 14 onzas, 100% de algodón (Corte Vaquero), color azul marino, para dama.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD

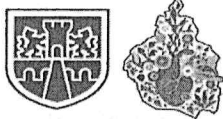
Delantero: De 2 piezas cada una presenta una bolsa oculta de entrada semicircular en la parte lateral superior reforzada en los extremos con presillas y doble pespunte, se formará al centro bragueta y cerrará con cierre de latón reforzado de 16 cm. Traseros: De 2 piezas cada uno, con una bolsa de parche, con terminación inferior en pico, presentará 2 pespuntos para reforzarla, la unión del encuarte será engargolada con máquina de cadeneta de doble hilo. Pretina: De una pieza de 4 cm. de ancho ya terminada, cosidas al cuerpo de la prenda con máquina pretinadora y 6 trabas para cinturón con presilla a los extremos.

Nota: 1.- El dobladillo de la base será con máquina recta o sencilla de ¼" de pespunte. 2.- Todas las medidas tendrán una tolerancia de 5mm. 3.- Todas las costuras serán con hilo poliéster.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



Página 59 de 114



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características, siendo la mezclilla un material más durable, útil y funcional.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
VO 16

PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Playera tipo polo de color azul marino con bordados en la parte delantera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

PLAYERA:

Corte recto, espalda en una pieza, delantero en tres piezas unidas con filo de bias de $\frac{1}{4}$ " de refuerzo y pespuntos dobles a $\frac{1}{4}$ " en diferente color, aletilla al frente de 4" de largo por $\frac{13}{8}$ " de ancho y vista de $\frac{13}{8}$ ", con 2 botones de pasta de 2 orificios cada $2\frac{1}{2}$ " en aletilla, canesú en hombros que llega de cuello a manga. Manga corta: De dos piezas unidas con filo de bias de $\frac{1}{4}$ " a la altura y al color del filo superior del pecho, con dobladillo de 1" de ancho, con puntada de collarete 10-12 puntadas por pulgada, cuello de cardigán tipo polo de 3" de ancho reforzado en bias de la misma tela alrededor del escote, hilo de costura 100% poliéster. Tipo de costura armado puntada overlock de 3 hilos 10-12 puntadas por pulgada, costura cargada en sisa puntada de collarete 10-12 puntadas por pulgada, dobladillo en bajos de 1" en máquina de collarete de 10-12 puntadas por pulgada.

Hilo 100% poliéster calibre 40/2

Etiqueta de marca y talla e instrucciones de lavado.

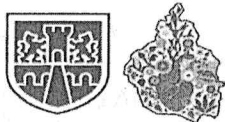
Identificación y contenido en fibras en 100% algodón peinado.

Determinación de masa en gr/m² valor 200, tolerancia de (+/-) 3%, Cardigán: 100% algodón.

Color: Azul Marino.

Logotipo: Bordado por el frente; lado derecho, centrado a la altura del pecho, con una medida de 6 cm. se colocará el nombre de la Secretaría bordado en colores oficiales, guinda y dorado en el borde del logotipo; lado izquierdo, centrado, a la altura del pecho con una altura de 6 cm, se colocará la frase "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y debajo la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN".

Identificación de los bienes:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación y país de origen; empacados en bolsa de plástico.

LAS TALLAS:

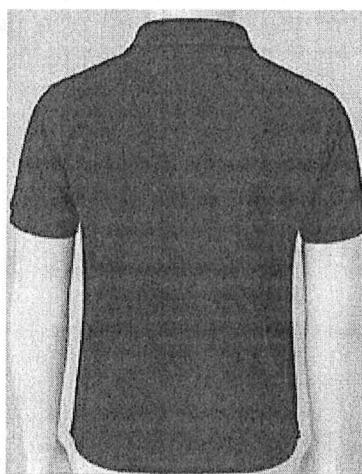
CH, M, G, EXG, XXG, XXXG.

Nota: 1.- Las tallas deberán apegarse a lo establecido en la **TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS**

VALORES A CUMPLIR

No.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	Contenido de fibra NMX-A-084-INNTEX-2015	100% algodón	-----
2	Identificación de fibras NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	%	+3%
3	Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m2	+5%

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-

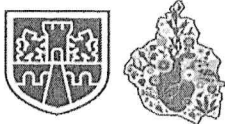
Página 62 de 114



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NMX-EC-17065-IMNC-2014 y NMX-A-042/1-INNTEX-2020.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Vestuario que cumpla con ciertas características.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TALLAS

NOMBRE	CONCEPTO	TALLAS						
		CH	M	G	EG	XXG	XXXG	Especial
		cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm
PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN	LARGO	50	52	54	56	58	60	76
	PECHO	50	52	54	56	58	60	73
	SISA	51	53	55	57	59	61	73
	ANCHO MANGA (CIRCUNFERENCIA)	30	32	34	36	38	40	60
	LARGO MANGA	22	23	24	25	26	27	35

NOTA: MEDIDAS EN CENTIMETROS, POR UN SOLO FRENTE

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
SC 19

GORRA TIPO BEISBOLERA DE GABARDINA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Gorra de tipo beisbolera de gabardina

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

- 100% Algodón.
- Tela exterior: Gabardina.
- Talla: Unitalla
- Contorno: 59 cm.
- Modelo: Explorer.
- Tejido en sarga con seis cascós.
- Ajuste elástico.
- Costuras y Ojillos reforzados.
- Visera rígida con dos puntadas de refuerzo
- Bordes sesgados en la capa
- Color azul marino con bordado en el centro con la frase "CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE CULTURA" y en los laterales la frase "CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN".

Logotipo: El bordado frontal en colores oficiales, centrado, medida de alto 7 cm; bordado lateral en colores oficiales, medida de alto 4 cm. Slogan: Bordado lateral en color blanco, medida de alto 4 cm. de acuerdo a los logotipos que en la firma del contrato se entreguen al licitante ganador en original mecánico.

Identificación de los bienes

Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación y país de origen; empacados en bolsa de plástico.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Equipo de Protección que cumpla con ciertas características para la realización de actividades al aire libre.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
SC 20

GORRA TIPO PESCADOR CON FALDÓN

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Gorra tipo pescador con faldón y cinta para sujetar, color azul marino

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Se fabrica en tela lana/nylon azul marino y camuflajeado. El modelo contendrá las siguientes medidas, de altura de la copa a la base del ala será de 8 cm, ancho del ala 7 cm y sus laterales 6.5 cm. el plato de la copa del frente a la parte posterior de 17 cm. y de costado a costado de 16 cm con dos botones de ventilación en cada costado, así como un broche de presión (macho en la copa y hembra en el ala), el ala contará con un ojillo a los costados para el barboquejo con botón corredizo, de color azul marino con bordado en el centro.

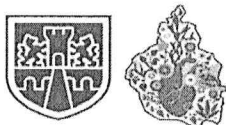
Logotipo: Bordado por el frente en colores oficiales, centrado, con una altura de 10 cm; debajo bordado frontal, con la frase "SECRETARÍA DE CULTURA", centrado, a una altura de 10 cm, en color blanco, de acuerdo a los logotipos que en la firma del contrato se entreguen al licitante ganador en original mecánico.

Identificación de los bienes

Al interior de la prenda llevará una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación 2023 y país de origen; empacados en bolsa de plástico.

IMAGEN DESCRIPTIVA:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NOM-004-SE-2021, NMX-A-059/2-INNTEX-2019, NMX-A-105-E05-INNTEX-2019, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-084-INNTEX-2015, NMX-A-105-B02-INNTEX-2019, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-A-105-E04-INNTEX-2019, NMX-A-109-INNTEX-2012, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-6330-INNTEX-2015, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 y NMX-EC-17065-IMNC-2014.

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Equipo de Protección que cumpla con ciertas características para la realización de actividades al aire libre.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
ZO 11

ZAPATO DE PIEL CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA DAMA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Zapato de piel de color negro con suela antiderrapante sin ojillos,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Altura: medida a partir de la planta a la boca del zapato sobre el talón, tomada al retirar la plantilla, de acuerdo a la tabla de medidas siguientes:

TALLA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD
21 – 22 1/2	48	50	milímetros
23	50	52	milímetros
23 1/2 - 25	52	54	milímetros

Tipo: Zapato bajo de meter

Corte: color negro brillante de cuero de piel.

Lengüeta: del mismo material del corte.

Suelas: de una sola pieza, de poliuretano con dibujo antiderrapante.

Planta: de fibra de celulosa o fibra-cuero con rib de algodón.

Plantilla: de piel de flor entera de ganado vacuno, con acojinamiento de látex o poliuretano.

Costuras: poliéster o nylon o combinación de ambas, calibre 30 mínimo (o equivalente) para costuras de corte y calibre 0 (o equivalentes) para costuras gruesas.

Forro: completo de piel de ganado vacuno de flor entera, curtido al cromo, con espesor mínimo de 0.8 mm.

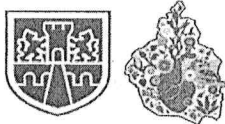
Costilla: polipropileno o metálica.

Sistema de fabricación: good year welt. 360°.

Entresuela: de hule o eva.

Relleno: eva o corcho aglutinado.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR



1) RESISTENCIA AL DESGARRE	2) FLEXIONES	3) RESISTENCIA DEL ACABADO	4) PH
4 kgf. mínimo	en seco 50,000 mínimo húmedo 20,000 mínimo	en húmedo 25 ciclos (húmedo fieltro y/o cuero) mínimo en seco 20 ciclos mínimo	3.5 mínimo

Piel

Forro: Desgarre 3 kgf.

Absorción 35 % y des absorción 60 %

pH 3.5 mínimo

Cromo: 2.5 % mínimo

suela: resistencia al despegado (suela- entre suela) 35 kg. mínimo

Abrasión 350 mg. máximo

% de abertura a 35,000 ciclos 200 % máximo.

Etiquetado:

El calzado deberá mantener en lugar visible y de manera permanente:

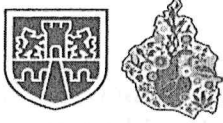
La marca del calzado, talla, la leyenda hecha en México, cada par de calzado deberá empacarse en caja individual y en una de las caras deberá marcarse, la talla de calzado.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NORMA NOM-113-STPS-2009 y NRF-034-CFE-2007



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Calzado Operativo que cumpla con ciertas características para la realización de actividades diversas.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
ZO 12

ZAPATO DE PIEL CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA CABALLERO

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Zapato de piel de color negro, con suela antiderrapante, ojillos, lengüeta y agujetas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Altura: medida a partir de la planta a la boca del zapato sobre el talón, tomada al retirar la plantilla, de acuerdo a la tabla de medidas siguientes:

TALLA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD
25 – 26 1/2	58	60	milímetros
27	60	62	milímetros
27 1/2 - 30	62	64	milímetros

Corte: color negro brillante de cuero de ganado vacuno, de flor corregida con espesor mínimo de 1.6 mm.

Ojillos: naturales (solo perforaciones), 4 en cada chaleco mínimo.

Lengüeta: del mismo material del corte.

Suelas: de una sola pieza, de poliuretano con dibujo antiderrapante.

Planta: de fibra de celulosa o fibra-cuero con rib de algodón.

Plantilla: de piel de flor entera de ganado vacuno, con acojinamiento de látex o poliuretano.

Costuras: poliéster o nylon o combinación de ambas, calibre 30 mínimo (o equivalente) para costuras de corte y calibre 0 (o equivalentes) para costuras gruesas.

Casco y contrafuerte: celulosa preformada ó termoplástico ó cellastic.

Forro: completo de piel de ganado vacuno de flor entera, curtido al cromo, con espesor mínimo de 0.8 mm. Agujetas: poliéster, algodón o nylon, o combinación de las mismas.

Costilla: polipropileno o metálica.

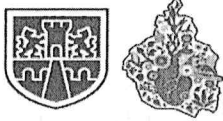
Sistema de fabricación: good year welt. 360°.

Cerco: de pvc

Entresuela: de hule o eva.

Relleno: eva o corcho aglutinado.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR



1) RESISTENCIA AL DESGARRE	2) FLEXIONES	3) RESISTENCIA DEL ACABADO	4) PH
4 kgf. mínimo	en seco 50,000 mínimo húmedo 20,000 mínimo	en húmedo 25 ciclos (húmedo fieltro y/o cuero) mínimo en seco 20 ciclos mínimo	3.5 mínimo

Piel

Forro: desgarré 3 kgf.

Absorción 35 % y desabsorción 60 %

pH 3.5 mínimo

Cromo: 2.5 % mínimo

suela: resistencia al despegado (suela- entre suela) 35 kg. mínimo

Abrasión 350 mg. máximo

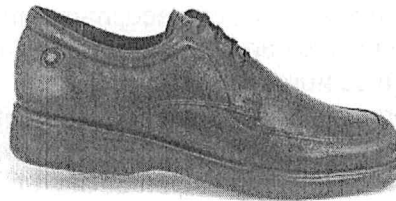
% de abertura a 35,000 ciclos 200 % máximo.

Etiquetado:

El calzado deberá mantener en lugar visible y de manera permanente:

La marca del calzado, talla, la leyenda hecha en México, cada par de calzado deberá empacarse en caja individual y en una de las caras deberá marcarse, la talla de calzado.

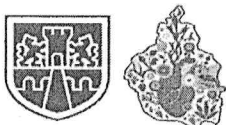
IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la NORMA NOM-113-STPS-2009 y NRF-034-CFE-2007

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Calzado Operativo que cumpla con ciertas características para la realización de actividades diversas.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
SC 29

BOTA DE CASQUILLO

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Bota de seguridad color negra, con casquillo metálico, suela antiderrapante, ojillos metálicos, lengüeta y agujetas, industrial de alta resistencia hecho de piel de vacuno flor entera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Corte: Piel flor entera poro de res vacuno, espesor de 1.8MM.

Puntera: Acero, resistente al impacto de 101.7 J, Resistente a la compresión de 11.135 con claro interior de 13MM mínimo.

Suela: De inyección directa doble densidad PU-HULE, antiderrapante, de hule acrílico nitrilo, resistente al desgarre.

PH: 3.2 mínimo.

Tipo de cierre: Agujetas.

Forro: Sport, fibra de poliéster, material espumado, transpirable, resistente al desgarre.

Plantilla: De poliuretano con absorción.

Horma: Recio EEE.

Resistente al desgarre: 100N.

Absorción de agua: 35 % mínimo.

Desabsorción de agua: 40% mínimo.

Oxido de cromo: 2.5% mínimo.

Diseño: Ergonómico.

Interior: Acolchonado.

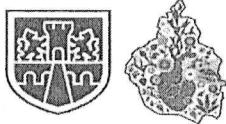
Protección dieléctrica.

ETIQUETADO:

El calzado deberá mantener en lugar visible y de manera permanente:

La marca del calzado, talla, la leyenda hecho en México, cada par de calzado deberá empaquetarse en caja individual y en una de las caras deberá marcarse, la talla del calzado.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009 y NRF-034-CFE-2007

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Calzado Operativo que cumpla con ciertas características para la realización de actividades diversas.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN
SC 28

BOTA DE SEGURIDAD

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Bota de seguridad color café, con suela antiderrapante, ojillos, lengüeta y agujetas, industrial de alta resistencia hecho de piel de vacuno flor entera

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Corte: Piel flor entera vacuno, curtida al cromo de 1.8 MM mínimo,

Suela: Welt, suela de hule microporoso

Contorno: Cerco en todo el contorno del calzado de material PVC.

Lengüeta: Del mismo material del corte.

Tipo de cierre: Agujetas

Entresuela: PVC.

Puntera: Tipo I ocupacional, tipo cellastic.

Forro: Fibra de poliéster con soporte de material espumado, transpirable y resistente al desgarre.

Plantilla: De material sintético de 4MM de espesor, cubierta con material textil.

Horma: Recio EEE

Resistente al desgarre: 100N

Absorción de agua: 35 % mínimo

Desabsorción de agua: 40% mínimo

Comodidad: Forro transpirable con tratamiento antibacterial (anti-hongos).

Diseño: Ergonómico.

Interior: Acolchonado.

Sistema de fabricación: Goodyear Welt

ETIQUETADO:

El calzado deberá mantener en lugar visible y de manera permanente:

La marca del calzado, talla, la leyenda hecho en México, cada par de calzado deberá empaquetarse en caja individual y en una de las caras deberá marcarse, la talla del calzado.

IMAGEN DESCRIPTIVA:

Página 76 de 114



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009 y NRF-034-CFE-2007

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Calzado Operativo que cumpla con ciertas características para la realización de actividades diversas..

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

FICHA TÉCNICA

CLAVE DEL BIEN SC 30

BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA

CARACTERÍSTICA FÍSICAS:

Bota de seguridad tipo borceguí de color negro, piel de vacuno de alta resistencia, repelente al agua.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN Y DE CALIDAD:

Protección Dieléctrica: Aislamiento certificado (Tipo II+III)

Rigidez dieléctrica: Corriente de fuga que no exceda 1.0 MA, Aplicado 14,000 V C.A

Corte: Piel flor entera curtida al cromo de 1.8 MM

Casquillo de Policarbonato: Resistente a impactos y compresión, no conduce electricidad.

Suela: De inyección directa doble densidad PU - HULE, Antiderrapante, Resistente al desgarre, Suela de hule acrílico nitrilo.

Puntera: Policarbonato, Resistente al impacto, resistente a la compresión.

Forro: Fibra de poliéster con soporte de material espumado, transpirable y resistente al desgarre.

Plantilla: De poliuretano con absorción al impacto al caminar.

Horma: EEE, Amplitud ideal para largas jordanas de trabajo

Resistente al desgarre: 100N

Absorción de agua: 35 % mínimo

Desabsorción de agua: 40% mínimo

Comodidad: Forro transpirable con tratamiento antibacterial (anti-hongos).

Diseño: Ergonómico.

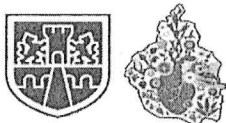
Interior: Acolchonado.

ETIQUETADO:

El calzado deberá mantener en lugar visible y de manera permanente:

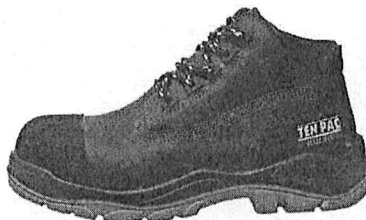
La marca del calzado, talla, la leyenda hecho en México, cada par de calzado deberá empaquetarse en caja individual y en una de las caras deberá marcarse, la talla del calzado.

IMAGEN DESCRIPTIVA:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

El bien deberá cumplir con las características de seguridad de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009 y NRF-034-CFE-2007

LA JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

Derivado de las diversas actividades que realizan los trabajadores de esta Secretaría es necesario la adquisición de Calzado Operativo que cumpla con ciertas características para la realización de actividades diversas.

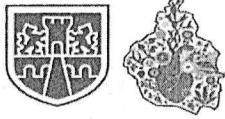
El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



2026
año de
**Margarita
Maza**



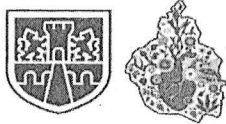
2026
AÑO MUNDIALISTA



ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO DE BIENES NO CONSOLIDADOS, PARA EL EJERCICIO 2026														
SECTOR:		SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		FECHA DE ELABORACIÓN:		30 DE JULIO DE 2026								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN					DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA									SUMA DE LAS TALLAS
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CH	M	G	EXG	XXG	XXXG	E			
VESTUARIO OPERATIVO (2711)	VSC 01	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO (10 ONZAS)	AZUL MARINO	PIEZA	8	48	104	56	6	3	53			278
	SC 09	CHAMARRA DE MEZCLILLA SIN FORRO (10 ONZAS)	AZUL MARINO	PIEZA	10	52	100	56	5	3	52			278
	VSC 02	CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA CORTA (10 ONZAS)	AZUL MARINO	PIEZA	10	55	105	50	5	3	50			278
	VSC 03	CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA LARGA (10 ONZAS)	AZUL MARINO	PIEZA	11	55	103	51	5	3	50			278
SUMA DE LA CANTIDAD TOTAL														1112

DESCRIPCIÓN DEL BIEN					DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA																SUMA DE LAS TALLAS
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50					
VESTUARIO OPERATIVO (2711)	VSC 04	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA (CABALLERO)	AZUL MARINO	PIEZA	10	42	92	156	92	44	20	20	4	4	8	2					494
	SC 31	BATA PARA ARCHIVISTA	NEGRO	PIEZA	6	16	20	30	36	28	40	14	10	0	2	6					208
SUMA DE LA CANTIDAD TOTAL																				702	



DESCRIPCIÓN DEL BIEN					DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA																	SUMA DE LAS TALLAS
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27	29	31	33			
VESTUARIO OPERATIVO (2711)	VSC 04	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA (DAMA)	AZUL MARINO	PIEZA	2	6	6	18	10	6	8	8	0	4	0	0	0	0	0		68	
SUMA DE LA CANTIDAD TOTAL																					68	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN					DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA								SUMA DE LAS TALLAS
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CH	M	G	EXG	XXG	XXXG	E		
VESTUARIO OPERATIVO (2711)	VO 16	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN	AZUL MARINO	PIEZA	36	160	238	98	10	0	20		562
SUMA DE LA CANTIDAD TOTAL													562

DESCRIPCIÓN DEL BIEN					DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA		SUMA DE LAS TALLAS
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	UNITALLA		
VESTUARIO OPERATIVO (2711)	SC 19	GORRA TIPO BEISBOLERA DE GABARDINA	AZUL MARINO	PIEZA	UNITALLA		236
	SC 20	GORRA TIPO PESCADOR CON FALDÓN	AZUL MARINO	PIEZA	UNITALLA		240
SUMA DE LA CANTIDAD TOTAL							476

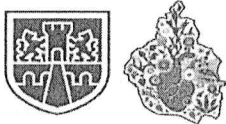


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN					DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA																SUMA DE LAS TALLAS
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	22	23	24	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30			
CALZADO OPERATIVO (2711)	ZO 11	ZAPATO DE PIEL CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA DAMA	NEGRO	PAR	2	4	8	14	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0		32	
	ZO 12	ZAPATO DE PIEL CON SUELA ANTIDERRAPANTE PARA CABALLERO	NEGRO	PAR	0	0	0	2	0	2	4	8	2	2	0	2	0	0		22	
	SC 29	BOTA DE CASQUILLO	NEGRO	PAR	0	0	6	18	6	90	7	111	6	71	0	12	0	9		336	
	SC 28	BOTA DE SEGURIDAD	CAFÉ	PAR	0	0	0	4	0	10	8	20	4	24	0	4	2	2		78	
	SC 30	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA	NEGRO	PAR	0	0	4	8	2	66	6	38	10	34	0	10	2	2		182	
SUMA DE LA CANTIDAD TOTAL																				650	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FORMATO GENERAL DE REQUERIMIENTOS DE BIENES NO CONSOLIDADOS, PARA EL EJERCICIO 2025

SECTOR:	1	FECHA DE ELABORACIÓN:	2													
DESCRIPCIÓN DEL BIEN				DESGLOSE DE CANTIDADES REQUERIDAS POR TALLA												4
PARTIDAS A SOLICITAR	CLAVE	NOMBRE	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	SUMA DE LAS TALLAS
VESTUARIO OPERATIVO (2711)																0
CALZADO OPERATIVO (2711)																0
EQUIPO DE LLUVIA (2721)																0
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (2721)																0

OBSERVACIONES: 5

Integrantes de la Comisión Mixta Auxiliar de Vestuario y Equipo de Seguridad instalada en cada Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad del Gobierno de la Ciudad de México.

6	(Nombre, Cargo y Firma)	(Nombre, Cargo y Firma)	(Nombre, Cargo y Firma)	(Nombre, Cargo y Firma)
	Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.			

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO GENERAL DE REQUERIMIENTOS DE BIENES NO CONSOLIDADOS, PARA EL EJERCICIO 2026

NÚMERO	DICE	DEBE ANOTARSE
1	SECTOR	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD.
2	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE ELABORA EL PRESENTE FORMATO.
3	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTE APARTADO ES EDITABLE CONFORME: 1.- DE LAS PARTIDAS A SOLICITAR (2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" Y/O 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"). LO ANTERIOR AL ORDEN DE VESTUARIO OPERATIVO, CALZADO OPERATIVO, EQUIPO DE LLUVIA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; SE DEBERÁ INDICAR LA CLAVE, LOS DATOS CORRECTOS DEL BIEN, EL COLOR, LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE.
5	OBSERVACIONES	ESTE ESPACIO SE OCUPARÁ SI EXISTIERA ALGUNA MODIFICACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EN EL FORMATO.
6	DEPENDENCIA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / COMISIÓN AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTALADA EN CADA DEPENDENCIA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / CUERPO COLEGIADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGÚN SEA EL CASO).	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN MIXTA AUXILIAR DE VESTUARIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD INSTALADA EN CADA DEPENDENCIA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / COMISIÓN AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTALADA EN CADA DEPENDENCIA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / CUERPO COLEGIADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGÚN SEA EL CASO).
7	SELLO	SE COLOCARÁ EL SELLO DE "NO EXISTENCIA EN ALMACÉN" DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN ÁREA VISIBLE QUE PERMITA VISUALIZAR CANTIDADES Y FIRMAS.

Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Piso 3 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.	2026 año de Margarita Maza	2026 AÑO MUNDIALISTA
--	-------------------------------------	-------------------------



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

(APARTADO DEL PARTICIPANTE)

"ANEXO A"
PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

El "**Participante**" deberá tomar como referencia el "**Anexo técnico**" para realizar su propuesta técnica "**Anexo A**" y deberá agregar las CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

PARTIDA 1					
PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"					
CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE	MODELO PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE
CONCEPTOS, CANTIDADES, Y CONSECUTIVOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO					

PARTIDA					
PARTIDA PRESUPUESTAL 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"					
CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE	MODELO PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE
CONCEPTOS, CANTIDADES, Y CONSECUTIVOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO					

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Página 84 de 114

"ANEXO B"
PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

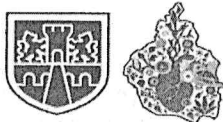
DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

El participante deberá tomar como referencia el **"ANEXO TÉCNICO"** para realizar su propuesta económica a y deberá agregar las siguientes CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS DE LOS BIENES:

"APARTADO A"

NO. PARTIDA CONCURSAL	CONCEPTO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	DE ACUERDO AL "ANEXO TÉCNICO"	DE ACUERDO AL "ANEXO TÉCNICO"	DE ACUERDO AL "ANEXO TÉCNICO"	DEBERÁ COTIZAR CADA CONCEPTO DEL CATÁLOGO DEL "ANEXO TÉCNICO"	\$
....	DE ACUERDO AL "ANEXO TÉCNICO"	DE ACUERDO AL "ANEXO TÉCNICO"	DE ACUERDO AL "ANEXO TÉCNICO"	DEBERÁ COTIZAR CADA CONCEPTO DEL CATÁLOGO DEL "ANEXO TÉCNICO"	\$
CONCEPTOS, CANTIDADES Y CONSECUTIVOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DEL "ANEXO TÉCNICO".				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

- Importe total con letra:
- Condiciones de pago: 20 días después, de la entrega de la factura.
- Vigencia de la propuesta económica:
- El grado de integración nacional y país de origen de los bienes acreditado para contratar.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO O LAS PREVISTAS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. ASIMISMO, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



"ANEXO 1"

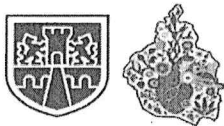
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA (**NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL**), ASÍ COMO LOS DIRECTIVOS, INTEGRANTES Y EL QUE SUSCRIBE NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOMOS SOLVENTES PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. **CULTURA/IR/12/2026**, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026".

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

"ANEXO 2"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

**DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**,
NO TIENE CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON
DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 3"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

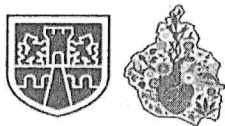
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL),
SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO
PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DOMICILIO:

PERSONA AUTORIZADA:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

"ANEXO 4"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)
SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022 AL TERCER BIMESTRE 2026, DE
LOS SIGUIENTES IMPUESTOS Y DERECHOS:

No	CONTRIBUCIÓN	SÍ APLICA	NO APLICA	MOTIVOS DE LA NO APLICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU DICHO
1	IMPUESTO PREDIAL.				
2	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.				
4	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.				
5	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE.				
6	DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.				

***ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU DICHO SOBRE LA NO APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN.**

**** DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SÍ LE APLICAN, ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDO VIGENTE, EN ORIGINAL
Y COPIA PARA COTEJO.**

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

Página 90 de 114



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 5"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**
SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

"ANEXO 6"

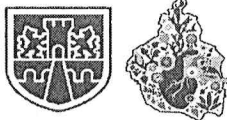
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**
SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **CULTURA/IR/12/2026**, RELATIVA AL
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

"ANEXO 7"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

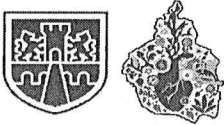
**DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CUARTA FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"ANEXO 8"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

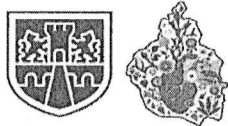
DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CUARTA FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MAYO DE 2015, A NOMBRE DE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TENEMOS, NI VAMOS A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO, NI HEMOS TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: : **LIC. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DRA. YEZMIN AURORA LEHMANN MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; GERARDO VALDIVIA NEQUIZ, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. JOSÉ MARCELINO JERÓNIMO RAMÍREZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES Y LIC. JOSÉ RAYMUNDO MÁRQUEZ TOLEDANO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO,** TODOS ELLOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

"ANEXO 9"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

**DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**
SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

Página 95 de 114



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 10"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

(LUGAR Y FECHA)

EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal y/o de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026 "ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre, Razón o Denominación social del participante Persona Física o Moral		R.F.C
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Acta Constitutiva:

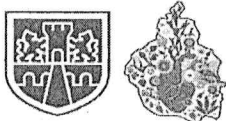
No. De Escritura		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe	

Registro Público de la Propiedad y del Comercio

No. de folio mercantil		Fecha de inscripción	
-------------------------------	--	-----------------------------	--

Relación de accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	
Administrador Único			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	
Comisario (s)			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

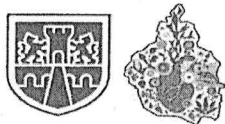
Página 97 de 114



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

"ANEXO 11"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA **ESTRATIFICACIÓN** QUE LE CORRESPONDE A **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** DE CONFORMIDAD LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SIGUIENTE

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: _____

TIPO DE EMPRESA: **(MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICRO EMPRESA, SOCIEDAD COOPERATIVA, EMPRESA LIDERADA POR MUJERES, MUJER PERSONA FÍSICA, DEL SECTOR CAMPESINO Y/O COMUNIDAD INDÍGENA)**

DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____

NACIONALIDAD: _____

NÚMERO DE EMPLEADOS: _____

ACTIVIDAD DESARROLLADA: _____

NOTA: TOMAR COMO REFERENCIA LA SIGUIENTE TABLA EN LA CUAL PODRÁ IDENTIFICAR A QUE TIPO DE EMPRESA PERTENECE:

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES
MICRO EMPRESA	COMERCIO	HASTA 5
	SERVICIOS	HASTA 20
	INDUSTRIA	HASTA 30
PEQUEÑA EMPRESA	COMERCIO	DESDE 6 HASTA 20
	SERVICIOS	DESDE 21 HASTA 50
	INDUSTRIA	DESDE 31 HASTA 100
MEDIANA EMPRESA	COMERCIO	DESDE 21 HASTA 100
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100
	INDUSTRIA	DESDE 101 HASTA 500

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Página 98 de 114



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 12"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"
(LUGAR Y FECHA)

CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE "**LOS BIENES**", CUYA DESCRIPCIÓN, CONCEPTOS, COSTOS UNITARIOS, UNIDADES DE MEDIDA, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES, SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO TÉCNICO", EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR "LAS PARTES" SE INTEGRA AL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

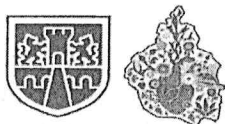
"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE MÍNIMO DE \$ (***** PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$***** (***** PESOS 00/100 M.N.); CANTIDADES QUE INCLUYEN EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

TERCERA. FORMA DE PAGO

EL MONTO PACTADO POR LA ENTREGA DE "LOS BIENES" MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SERÁ FIJA E INALTERABLE DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE "LOS BIENES", Y COMPENSARÁN A "EL PROVEEDOR" POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL "**ÁREA REQUERENTE**", PARA LO CUAL SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL "**ÁREA REQUERENTE**".



- LAS FACTURAS DEBERÁN ELABORARSE A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE CULTURA)**, R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO EN: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL(LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S)"** DEBERÁ(N) ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN **"LA SECRETARÍA"**, EL FORMATO DE SUPERVISIÓN O ACTA ENTREGA QUE VALIDE LA ENTREGA DE **"LOS BIENES"** DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y FIRMADO
- UNA VEZ VALIDADA LA ENTREGA DE **"LOS BIENES"**, POR EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S)"**, ESTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y EL FORMATO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN **"LA SECRETARÍA"**, PARA QUE COMIENCE CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
- **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, REALIZAR SU REGISTRO EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA COORDINACIÓN DE FINANZAS EN **"LA SECRETARÍA"**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE RECARGOS VIGENTE PARA CADA MES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA CIUDAD.
- EN CASO DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, SE DEBERÁ, NOTIFICAR POR ESCRITO A LA MISMA, CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.
- EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA, ENTREGADA PARA SU PAGO POR **"EL PROVEEDOR"** AL PERSONAL DESIGNADO POR EL **"ÁREA REQUIRENTE"**, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTA COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO, Y HASTA QUE SE PRESENTEN LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO.
- EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, AL ENTERO QUE, EN SU CASO, **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERIODO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES", SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2026, O HASTA AGOTARSE EN LA MISMA ANUALIDAD LA CANTIDAD MÁXIMA PRECISADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO; ASIMISMO, LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO SERÁN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

QUINTA. SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" NO MANIFESTÓ EN SU COTIZACIÓN LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNA SUBCONTRATACIÓN, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", NO PODRÁ SUBCONTRATAR CON TERCEROS LA ENTREGA DE "LOS BIENES", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO TÉCNICO", NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE "LA SECRETARÍA" O BIEN SOBRE AQUELLOS RESPECTO DE LOS QUE LLEGUE A TENER O CONOCER EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA "LA SECRETARÍA" EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR COMETIDOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y DE TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES O BIENES QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE VIOLE ALGÚN DERECHO DE LOS ANTES ESPECIFICADOS, SE OBLIGA A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O DEMANDA QUE SURJA AL RESPECTO DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ HACER USO DE CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD, INCLUYENDO EL NOMBRE DE "LA SECRETARÍA", SUS MARCAS, DISEÑOS O CUALQUIER MATERIAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE ÉSTA, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

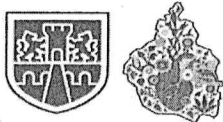
TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES", QUEDARÁN EN BENEFICIO DE "LA SECRETARÍA", YA SEA EN PROPIEDAD O BAJO LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS, NI PROPORCIONARLOS Y/O COMERCIALIZARLOS A FAVOR DE TERCEROS.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DURANTE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" "LA SECRETARÍA" PODRÁ REALIZAR UNA SUPERVISIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, QUIEN FUNGE COMO "ÁREA REQUERENTE", CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO EN EL HORARIO ESTABLECIDO, Y BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA SECRETARÍA" LLEGASE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A FIN DE QUE SEA SUBSANADA Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, EN LOS CASOS QUE RESULTARE O PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE TERCERAS PERSONAS; LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA SECRETARÍA" Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR LO MISMO, "EL PROVEEDOR" EXIME A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "LA SECRETARÍA", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA ENTREGA DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL NÚMERO ***, EXPEDIDA POR ***, INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR UN MONTO TOTAL DE \$**** (***** PESOS 00/100 M.N.) QUE CUBRE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECEN LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 69 DE "LA LEY":

Aplica		Penas convencionales
SI	NO	
X		Por incumplimiento en la entrega de los bienes, conforme a las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO
X		Por el retraso en la entrega de los bienes, conforme a las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO
X		Por vicios ocultos o mala calidad en la entrega de bienes solicitados, conforme a las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO

SI EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL IGUALA O SUPERA EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

"LOS BIENES" QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA O CON LA TEMPORALIDAD CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA QUE "LA SECRETARÍA" RECIBA "LOS BIENES" A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES CITADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS SERÁN APLICADAS INMEDIATAMENTE POR "LA SECRETARÍA" A SOLICITUD DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL "ÁREA REQUERENTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL EN LA ENTREGA DE "LOS BIENES"

CUANDO EN LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA REALIZARLOS, "LA SECRETARÍA", A PETICIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL "ÁREA REQUERENTE", EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN A "EL PROVEEDOR" "LOS BIENES" EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EN SU CASO, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA SECRETARÍA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÉSTA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE HAYAN ORIGINADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO A JUICIO DE "LA SECRETARÍA", EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR EL ESCRITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE "LOS BIENES", ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

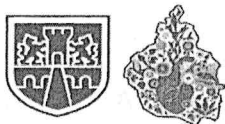
EL PERSONAL DESIGNADO POR "ÁREA REQUERENTE" Y "EL PROVEEDOR" PACTARÁN EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, O EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR REGLA GENERAL NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS, SALVO EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MEDIANTE DICTAMEN SUSCRITO POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL "ÁREA REQUERENTE", EN EL QUE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20(VEINTE) DÍAS HÁBILES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS, LOS SIGUIENTES CASOS:

- III. POR ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".
- IV. POR HABER CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO.
- V. POR SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE "LOS BIENES" POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR MÁS DE QUINCE DÍAS.
- VI. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE "LA LEY", PREVIA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SECRETARÍA".



DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA APLICAR PREVIAMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ASÍ COMO POSTERIORMENTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO TÉCNICO" Y DE APLICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE "LA LEY" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY".

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN

1. SI SE DESCUBRE UNA VEZ VERIFICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE "EL PROVEEDOR" NO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, O PRESENTA ADEUDOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS.
2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE "LOS BIENES" EN LOS TIEMPOS Y FORMAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5. SI "EL PROVEEDOR" PRESENTA INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA.
6. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA. NULIDAD

EN CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO NO PRODUCIRÁ EFECTO JURÍDICO ALGUNO.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

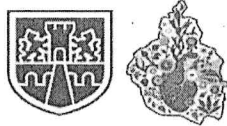
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA, POR "EL ÁREA REQUERENTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "LA SECRETARÍA", POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR ACUERDO DE "LAS PARTES", POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES Y HACIENDO, EN SU CASO LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR EstrictAMENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU "ANEXO TÉCNICO", EN CASO CONTRARIO LA RESOLVERÁN, CUANDO SEA POSIBLE, DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ACEPTO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

NOTA: El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado por parte de "LA SECRETARÍA", a fin de ser ajustado a las características y especificaciones de las bases y su convocatoria una vez adjudicado el mismo, para su formalización con el proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento de contratación.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 13"

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(**ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$(**ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO**) (**ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA**), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (**ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), CON DOMICILIO FISCAL EN (**ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO**), COLONIA (**ANOTAR LA COLONIA**), ALCALDÍA (**ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO**), CÓDIGO POSTAL (**ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL**), EN (**ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA**), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN (**ANOTAR TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO**), CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO (**ANOTAR OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**), CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. LA (**ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; (**ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (**ANOTAR NOMBRE**), PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA. ***FIN DE TEXTO***.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
DE LA AFIANZADORA QUIEN LA SUSCRIBE**

"ANEXO 14"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

(LUGAR Y FECHA)

DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

"EL QUE SUSCRIBE, A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL COMO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP." ASIMISMO, ME COMPROMETO, A ENVIAR A LA ENTREGA DE CADA FACTURA EL ARCHIVO XML AL CORREO finanzas.secultcdmx@gmail.com

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Página 107 de 114



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

"ANEXO 15"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

(LUGAR Y FECHA)

**DRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

**EL QUE SUSCRIBE A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON RELACIÓN AL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
RELATIVA AL "ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN
ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO
2026", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL GRADO DE
INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, EL CUAL ES DE ____% ASIMISMO, SEÑALO QUE LA
CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SI O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO O DE UN
TERCERO, VISITAS A NUESTRAS INSTALACIONES, CON OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS BIENES A ADQUIRIR
OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUMPLEN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SOLICITADO EN
LAS BASES.**

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

Página 108 de 114



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 16"

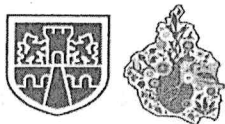
PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL PARA GARANTIZAR POR **(ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON R.F.C. **(ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES)**, CON DOMICILIO **(ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO)**, COLONIA **(ANOTAR LA COLONIA)**, ALCALDÍA **(ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO)**, CÓDIGO POSTAL **(ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL)**, EN **(ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TÉRMINOS DEL CONTRATO NÚMERO **(ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO ADJUDICADO)** DE FECHA **(ANOTAR LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)**, CON UN IMPORTE DE **\$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA)**, NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA **"(ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO)"**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO **(MENCIONAR EL NOMBRE DEL PROVEEDOR)** Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE IMPLIQUEN INCREMENTO EN EL MONTO, QUE FUE FORMULADO A NUESTRO FIADO CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE **(ANOTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)**, PARTIDA NÚMERO **(ANOTAR EL NÚMERO DE LA (S) PARTIDA(S) ADJUDICADA(S))**, DESTINADOS AL **(ANOTAR EL LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES)**, SERVICIOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA **(ANOTAR EL NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE)**.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. C) "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, D) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

COMPETENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO INCREMENTADO. EN EL CASO QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **(ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE COMO MÍNIMO 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE HAGA EXIGIBLE, **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY. ***FIN DE TEXTO***

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 17"

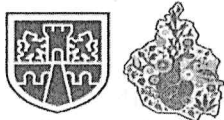
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

FORMATO PARA MEJORAMIENTO DE PRECIOS (SUBASTA)

**PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DURANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES CULTURA/IR/12/2026, "ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS
TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE":	R.F.C.:	FECHA:
PODER DEL OFERTANTE: NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA, NOMBRE, LUGAR Y NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ:		

PARTIDA CONCURSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ORIGINAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	NUEVO PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PARTIDA 1	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO (10 ONZAS)	278				
PARTIDA 2	CHAMARRA DE MEZCLILLA SIN FORRO (10 ONZAS)	278				
PARTIDA 3	CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA CORTA (10 ONZAS)	278				
PARTIDA 4	CAMISOLA DE MEZCLILLA MANGA LARGA (10 ONZAS)	278				
PARTIDA 5	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	494				
PARTIDA 6	BATA PARA ARCHIVISTA	208				
PARTIDA 7	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA DAMA	68				
PARTIDA 8	PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN	562				
PARTIDA 9	GORRA TIPO BEISBOLERA DE GABARDINA	236				
PARTIDA 10	GORRA TIPO PESCADOR CON FALDÓN	240				



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

PARTIDA 11	ZAPATO DE PIEL CON SUELA ANTIDERRAPANTE DAMA	32				
PARTIDA 12	ZAPATO DE PIEL CON SUELA ANTIDERRAPANTE CABALLERO	22				
PARTIDA 13	BOTA DE CASQUILLO	336				
PARTIDA 14	BOTA DE SEGURIDAD	78				
PARTIDA 15	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA	182				
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA Y, ASIMISMO, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE, EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA, PRESENTE ESTA NUEVA OFERTA COMO PRECIO MÁS BAJO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

"ANEXO 18

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/12/2026
"ADQUISICIÓN NO CONSOLIDADA DE VESTUARIO, PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES
OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2026"

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

I. EL LLENADO Y REQUISITOS FISCALES DE LAS FACTURAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME CON LO SIGUIENTE:

a) FECHA DE ELABORACIÓN.

DATOS DEL CLIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE (SECRETARÍAS Y ALCALDÍAS)	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000.	GDF9712054NA

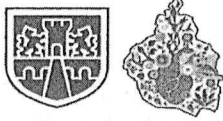
- b) NOMBRE DEL BANCO, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) REGISTRADO POR EL PROVEEDOR EN EL SIAP, LA CUAL CONSTA DE 18 DÍGITOS Y PERMITIRÁ QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA REALICE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE.
- c) LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O PEDIDO.
- d) ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE CONTRATO Y DE REQUISICIÓN.
- e) IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA.
- f) LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR VIGENTES.
- g) EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE FACTURA QUE AFECTE A LA QUE SE HABÍA PRESENTADO SE DEBERÁ ANOTAR LA LEYENDA "ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NÚMERO _____".
- h) PARA EL CASO DE ENTREGA DE BIENES SE DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL PROVEEDOR, POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN Y CON EL VISTO BUENO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

II. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO:

- a) FACTURA
- b) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
- c) REMISIONES EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

III. INVARIABLEMENTE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS (SIAP) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE LICITANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PROCEDA EL PAGO POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DEBERÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <HTTPS://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML>
- a) UNA VEZ, ESTANDO EN LA PÁGINA WEB <HTTPS://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML> DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS QUE SOLICITAN Y SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL CUAL SE HARÍA EL PAGO, EN EL RECUADRO DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA Y CARGO DEBERÁ CONFIRMARLO CON LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE A DEPENDENCIA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- b) IMPRIMIR EL FORMATO DE REGISTRO Y ACUDIR A LA SUCURSAL BANCARIA DONDE EL PROVEEDOR TENGA SU CUENTA, PARA LA VALIDACIÓN, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO EN EL FORMATO DE REFERENCIA, MISMO QUE, DEBERÁ ENTREGAR A LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIA (SE ACEPTA, SI ASÍ LO DESEA, OCULTANDO EL DETALLE DE MOVIMIENTOS), ASÍ COMO COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

V. EL PAGO PROCEDERÁ CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

VI. LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO: RECIBIR LAS FACTURAS ORIGINALES Y LIBERARLAS PARA TRÁMITE DE PAGO.

- a) FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS
- b) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
- d) DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA, COMPLETA Y EN ORDEN LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA, SE PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.